


 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> 17 de diciembre de 2024
<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION</b>		<b>Versión: 9</b>
		Página 1 de 87 <i>Yesra.</i>

2025CS091632

14/11/2025

<b>Nº:</b>	<b>1722</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2025</b>	<b>PROCESO</b>	
------------	-------------	-------------	-------------	----------------	--

GENERALIDADES DEL PROCESO	
<b>DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:</b>	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS
<b>OBJETO:</b>	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES, CON EL FIN DE PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, LA PARTICIPACIÓN Y EL DESARROLLO COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA
<b>PLAZO:</b>	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
<b>PRESUPUESTO ASIGNADO:</b>	\$ 2.485.682.000,00 Dos mil cuatrocientos ochenta y cinco millones seiscientos ochenta y dos mil pesos moneda corriente.
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	Sección <span style="float: right;">202 I-I 202</span>
	Estructura Presupuestal EP:2.3.2.02.02.009.45.01.1000.2024004410115/FT:141117/PR:\$ 2.000.000.000,00 I-I EP:2.3.2.02.01.004.45.01.1000.2024004410115/FT:141117/PR:\$ 485.682.000,00
	Nº CDP <i>8161</i>
<b>CONCEPTO DEL GASTO:</b>	MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA- SRVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES I-I MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA/ SERVICIOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	COMPRAVENTA
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	ACEVEDO (HUILA), AGRADO (HUILA), AIPE (HUILA), ALGECIRAS (HUILA), ALTAMIRA (HUILA), BARAYA (HUILA), CAMPOALEGRE (HUILA), COLOMBIA (HUILA), ELÍAS (HUILA), GARZÓN (HUILA), GIGANTE (HUILA), GUADALUPE (HUILA), HOBO (HUILA), IQUIRA (HUILA), ISNOS (HUILA), LA ARGENTINA (HUILA), LA PLATA (HUILA), NÁTAGA (HUILA), NEIVA (HUILA), OPORAPA (HUILA), PAICOL (HUILA), PALERMO (HUILA), PALESTINA (HUILA), PITAL (HUILA), PITALITO (HUILA), RIVERA (HUILA), SALADOBLANCO (HUILA), SAN AGUSTÍN (HUILA), SANTA MARÍA (HUILA), SUAZA (HUILA), TARQUI (HUILA), TELLO (HUILA), TERUEL (HUILA), TESALIA (HUILA), TIMANÁ (HUILA), VILLAVIEJA (HUILA), YAGUARÁ (HUILA)
<b>ANTICIPO</b>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> PORCENTAJE%
<b>FORMA DE PAGO</b>	Una vez el contratista acredite el cumplimiento del objeto del contrato mediante certificado de entrega y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, el Departamento procederá al pago del valor total del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:  1. Factura o documento equivalente. 2. Acreditación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024</b>

2025CS091632



	<p>Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. En el evento de que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Departamento podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. 3. Acta final.</p> <p>Nota 1: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 000165 de 2023 expedida por la DIAN y dar cumplimiento.</p> <p>Nota 2: El contratista deberá cargar en la plataforma del SECOP II la documentación respectiva para el pago (Factura, Informe de Ejecución / Acta de recibo a satisfacción / Constancia de Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales) en caso contrario, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.</p> <p>Nota 3: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Nota 4: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.</p> <p>Nota 5: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento.</p>		
<b>MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL</b>	<b>INTERVENTORÍA</b>		<b>SUPERVISIÓN</b> X

**1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

El artículo 1º de la Constitución Política de Colombia establece que el país se organiza como un Estado social de derecho, fundado en el respeto a la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y la participación de todos en las decisiones que los afectan. En este sentido, el artículo 2º consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Carta, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el territorio nacional, garantizando su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y asegurando el cumplimiento de los deberes sociales tanto del Estado como de los particulares.

El artículo 38 de la Constitución garantiza la libertad de asociación para el desarrollo de actividades sociales, y el artículo 103 le establece al Estado la obligación de promover y fortalecer las organizaciones de la sociedad civil como instrumentos de participación ciudadana. Estos principios constitucionales sustentan la existencia y fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal (JAC) como estructuras fundamentales para la gestión democrática del desarrollo comunitario.

El reconocimiento legal de las Juntas de Acción Comunal en Colombia se realizó a través de la Ley 19 de 1958, la cual facultó a los concejos municipales, asambleas departamentales y al gobierno nacional a

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024</b>

2025CS091632

encomendar a las JAC funciones de control y vigilancia sobre servicios públicos, así como su intervención en la gestión de estos. Además, se estableció que el Gobierno debía fomentar la cooperación comunal mediante la creación de cursos e instituciones para preparar líderes comunitarios y orientar sus actividades hacia el desarrollo local. Esta normativa inicial sentó las bases para una participación activa de las comunidades en la solución de sus propias problemáticas.

Posteriormente, la Ley 743 de 2002 derogada por la Ley 2166 de 2021 desarrolló de manera más completa el marco legal de las JAC. Esta norma define la acción comunal como una expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa. Asimismo, establece que las Juntas de Acción Comunal son organizaciones cívicas, sociales y comunitarias, sin ánimo de lucro, con personería jurídica y patrimonio propio, integradas voluntariamente por los residentes de un territorio determinado que aúnan esfuerzos para mejorar sus condiciones de vida.




La Corte Constitucional ha reafirmado en múltiples pronunciamientos la importancia de las JAC en el fortalecimiento de la democracia participativa. En la Sentencia C-580 de 2001, por ejemplo, se reconoció que estas organizaciones representan espacios de deliberación colectiva, formación ciudadana y control al poder político, especialmente a nivel local. La jurisprudencia también ha destacado que el principio de participación no se limita a mecanismos electorales, sino que abarca procesos de toma de decisiones no electorales, como aquellos liderados por las JAC, el cooperativismo y las organizaciones de consumidores. De esta forma, el accionar de las Juntas de Acción Comunal se convierte en un medio legítimo para la intervención de la ciudadanía en los asuntos que afectan su vida cotidiana.

Aunque existe un marco constitucional y legal que determina el papel fundamental de las Juntas de Acción Comunal en la participación social y comunitaria, la realidad que enfrentan las Juntas en muchas regiones del país es compleja, como ocurre en el Departamento del Huila. En este territorio, tanto en zonas urbanas como rurales, la convivencia ciudadana y el liderazgo comunitario se ven seriamente amenazados por la presencia de actores armados ilegales, dinámicas de conflictividad social y altos niveles de inseguridad. Estas circunstancias han generado un ambiente de temor que debilita la participación comunitaria y limita la capacidad de acción de las JAC.

De acuerdo con la Defensoría del Pueblo, en 2024 se reportaron 41 líderes sociales en riesgo en el Huila debido a amenazas e intimidaciones, lo que evidencia la vulnerabilidad de las estructuras comunales y la reducción de su capacidad para actuar de forma colectiva.

Los datos sobre percepción de seguridad en el Huila refuerzan este diagnóstico. Según la Encuesta de Percepción y Victimización del DANE, el 98,9% de los ciudadanos manifiesta sentirse inseguro en la vía pública. Esta percepción es especialmente crítica en espacios de encuentro social como discotecas, cajeros automáticos y parques, donde más del 92% de los encuestados indica sentirse inseguro. En contextos cotidianos como el trabajo o el estudio, la percepción de seguridad apenas alcanza el 40,7%, lo que refleja un clima generalizado de desconfianza e incertidumbre que afecta profundamente la participación social y comunitaria.

El Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Por un Huila Grande" estableció el Sector 45 – Gobierno Territorial, con el objetivo de garantizar y promover la gobernabilidad democrática, orientada a consolidar la convivencia pacífica, el respeto por los derechos humanos y la prevención de toda forma de violencia, permitiendo el pleno goce de los derechos fundamentales de los ciudadanos, en especial aquellos que salvaguardan su integridad personal, sus derechos cívicos y el disfrute de sus bienes. Para el cumplimiento

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	  <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>17 de diciembre de 2024</b>

2025CS091632

de este objetivo se fijó el Programa 4501 “Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana” y se formuló el Proyecto de Inversión No. 2024004410115, denominado “Mejoramiento de la Convivencia Ciudadana en el Departamento del Huila”, que contempla entre sus actividades la financiación de proyectos orientados a propiciar ambientes de seguridad y convivencia en el territorio departamental.

En coherencia con los objetivos antes indicados y como una acción complementaria para profundizar sus alcances, se formula el proyecto denominado **“Fortalecimiento de las Organizaciones Comunes para la Promoción de la Convivencia Ciudadana, la Participación y el Desarrollo Comunitario en el Departamento del Huila”**, cuyo propósito es fortalecer la capacidad organizativa y funcional de las Juntas de Acción Comunal y mejorar los procesos de convivencia ciudadana en el Departamento del Huila. En el marco del desarrollo de esta estrategia, las Juntas de Acción Comunal y los liderazgos comunitarios desempeñan un papel fundamental en la articulación del tejido social, actuando como agentes dinamizadores de la cohesión social y de la construcción colectiva de soluciones a las problemáticas locales. La sinergia entre las JAC y las entidades estatales permitirá no solo mejorar la calidad de vida de los habitantes del Huila, sino también consolidar un modelo de gobernanza comunitaria replicable, orientado al fortalecimiento de la democracia local, la promoción del desarrollo sostenible y el afianzamiento de la paz territorial en la región.




Las Juntas de Acción Comunal (JAC) desempeñan un rol clave en la implementación del proyecto, gracias a su capacidad organizativa, su conocimiento del territorio y su liderazgo en los procesos de participación comunitaria. Si bien no realizan aportes financieros, su contribución es fundamental para la movilización ciudadana, la gestión colectiva de las acciones, la resolución pacífica de conflictos y la sostenibilidad de los resultados.

De conformidad con el diagnóstico situacional efectuado por la entidad, se identificó que, de las 2.006 Juntas de Acción Comunal (JAC) existentes en el Departamento del Huila, aproximadamente el 75% carecen de herramientas tecnológicas, equipos e insumos básicos que les permitan desarrollar de manera efectiva reuniones, asambleas y procesos de deliberación comunitaria. Esta carencia representa una limitación estructural para el fortalecimiento de la organización comunal, ya que restringe la capacidad de las JAC para ejercer funciones esenciales de planeación, comunicación, resolución de conflictos y articulación con las instituciones públicas.

La falta de elementos tecnológicos, mobiliario y materiales de apoyo dificulta el acceso a la información, la gestión documental, la formulación de proyectos y la participación activa en los espacios de gobernanza local. Esta situación reduce la capacidad de las Juntas de Acción Comunal (JAC) para incidir en los procesos de toma de decisiones, limita su papel como agentes sociales en la construcción y fortalecimiento del tejido social comunitario, y obstaculiza la implementación de estrategias orientadas a la promoción de la convivencia ciudadana y la resolución pacífica de los conflictos.

Asimismo, la carencia de estos recursos afecta directamente la sostenibilidad de los procesos comunitarios, pues limita la capacidad de las JAC para registrar, monitorear y comunicar sus acciones, debilitando su autonomía organizativa y la continuidad de sus iniciativas colectivas. Por lo anterior, se evidencia la necesidad urgente de fortalecer las capacidades tecnológicas, organizativas y sociales de las Juntas de Acción Comunal, mediante la dotación de tecnología e inmobiliario necesario. Este fortalecimiento es fundamental para promover una convivencia ciudadana basada en el diálogo, la cooperación y la gestión pacífica de los conflictos, garantizando así una gobernanza local más democrática, inclusiva y sostenible.

Fortalecer los Organismos de Acción Comunal constituye una acción estratégica y prioritaria para el desarrollo territorial, en tanto permite empoderar a las comunidades, garantizar el ejercicio efectivo de la democracia participativa y fomentar la corresponsabilidad entre el Estado y la ciudadanía en la implementación de políticas públicas. Las Juntas de Acción Comunal (JAC), como instancias legítimas de representación y organización

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	  <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024</b>
		<b>Versión: 9</b>
		<b>Página 5 de 87</b>

2025CS091632

social, desempeñan un papel fundamental en la formulación, ejecución y veeduría de proyectos comunitarios que responden a las necesidades locales, fortalecen el sentido de pertenencia, la cohesión social y la autogestión, y contribuyen a la construcción de territorios más seguros, equitativos y sostenibles. Este fortalecimiento busca transformar las causas estructurales que han afectado la convivencia ciudadana y debilitado el liderazgo comunitario, mediante acciones integrales que articulen formación, acompañamiento técnico, dotación de herramientas y promoción de espacios de diálogo social, reconociendo el papel central de las JAC como promotoras de la democracia participativa, la gestión social, la resolución pacífica de los conflictos y el desarrollo comunitario.

Una de las principales líneas de acción es el diálogo comunitario y social, orientado a promover espacios de encuentro entre comunidades diversas, donde se fomente el respeto, la inclusión y la cultura de paz. Estos espacios buscan generar confianza y empatía entre los actores sociales, reconociendo la diversidad como un valor y como una oportunidad para la construcción colectiva de territorios seguros y cohesionados.

Impulsar a las Juntas de Acción Comunal (JAC) mediante la dotación de mobiliario y elementos tecnológicos constituye una acción estratégica para impulsar su capacidad organizativa, administrativa y participativa, y para consolidarlas como escenarios fundamentales de convivencia ciudadana y resolución pacífica de conflictos.

En conjunto, la dotación de mobiliario y tecnología contribuye al desarrollo de espacios de encuentro seguros, cohesionados y participativos, orientados hacia la convivencia pacífica y la gobernanza democrática. La creación de estos espacios seguros, tanto en su dimensión física como emocional, resulta esencial para promover el respeto, la inclusión y la confianza entre los miembros de la comunidad. Asimismo, fortalecen la capacidad colectiva para el diálogo, la construcción de consensos y la resolución pacífica de los conflictos, favoreciendo la consolidación del tejido social y el desarrollo de entornos comunitarios más justos y sostenibles.




El adecuado equipamiento de estos espacios permite que las JAC desarrollen sus funciones en condiciones dignas, seguras y accesibles, facilitando la realización de reuniones comunitarias, jornadas de capacitación, procesos de planeación participativa y actividades de mediación social. El mobiliario y equipos tecnológicos contribuye a crear entornos propicios para el encuentro y el diálogo, potencian la comunicación efectiva en el desarrollo de la gobernanza local.

Conforme a lo expuesto, y con el fin de impulsar las organizaciones de gobernanza local y comunitaria para la convivencia ciudadana e impulsar la creación de entornos seguros, participativos y solidarios, se hace necesario adquirir mobiliario y elementos tecnológicos para fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal como pilares esenciales del desarrollo comunitario y la gobernabilidad en el Departamento del Huila.

## 2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta las especificaciones de los elementos a adquirir y, la normatividad vigente en materia de contratación pública para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la forma de solventar la necesidad es mediante la compra mobiliario / equipamiento y elementos tecnológicos aplicando las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, específicamente el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

De conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 310 del 2021, la Entidad procedió a verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente celebrado por la Agencia Nacional de

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	  <small>SC4233-1</small>
		<b>Código: DAC-C055-F40</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> <b>17 de diciembre de 2024</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION</b>	<b>Versión: 9</b>
		<b>Página 6 de 87</b>

2025CS091632

Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), que permitiera adquirir el mobiliario / equipamiento y de elementos tecnológicos conforme a la ficha técnica adjunta.

En este sentido, una vez consultada la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), se evidenció que no resulta procedente realizar la adquisición de los elementos a través de los Acuerdos Marco de Precios denominados «Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-001-2024 para la Adquisición de Dotación Escolar III», y «Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación» toda vez que, al efectuar la comparación entre los bienes ofertados y las fichas técnicas correspondientes, se constató que ninguno de los mencionados acuerdos permite la adquisición integral de la totalidad de los bienes requeridos por la Entidad.

La Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios ha determinado adquirir los bienes objeto del presente proceso contractual por lotes, de conformidad con el principio de planeación previsto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los lineamientos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe estructurar los procesos contractuales de manera que se garantice la eficiencia, la selección objetiva, la transparencia, la pluralidad de oferentes y la adecuada satisfacción de la necesidad pública.

Con fundamento en lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar el presente proceso de contratación mediante dos lotes independientes, debido a que los bienes requeridos pertenecen a sectores del mercado completamente distintos, presentan especificaciones técnicas heterogéneas y requieren capacidades especializadas para su suministro, instalación y soporte.




La estructuración por lotes se encuentra permitida y respaldada por la normativa vigente cuando la división del objeto facilita la participación de diferentes tipos de proveedores, mejora las condiciones de competencia y evita concentraciones injustificadas del mercado. En este caso, agrupar en un solo lote bienes de naturaleza y finalidad disímil —como mobiliario (sillas y mesas) y equipos de sonido (amplificación, micrófonos y accesorios)— contravendría el principio de selección objetiva, pues obligaría a los oferentes a acreditar experiencia y capacidades en áreas en las que no necesariamente están especializados, reduciendo la concurrencia y la comparación real entre ofertas.

La contratación por lotes permite que proveedores especializados en mobiliario y proveedores especializados en equipos de audio profesional participen de manera autónoma, lo cual se ajusta a la jurisprudencia del Consejo de Estado y a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, según los cuales la división es procedente cuando se busca garantizar mayor pluralidad y condiciones más favorables para la administración.

Las características técnicas de los bienes requeridos evidencian que pertenecen a mercados diferenciados:

- **Lote 1 – Sillas y mesas:** exige condiciones de ergonomía, resistencia estructural, materiales, acabados, normativas de seguridad y durabilidad específicas del mercado de mobiliario institucional.
- **Lote 2 – Sonido y micrófonos:** requiere conocimientos técnicos sobre potencia RMS, impedancia, respuesta en frecuencia, calibración de sonido, conectividad, instalación profesional y soporte técnico especializado.

La heterogeneidad técnica y funcional entre ambos grupos de bienes hace inconveniente su integración en un solo lote, pues ello dificultaría la evaluación de ofertas y podría dar lugar a incumplimientos o fallas de calidad por parte de proveedores sin experiencia integral en ambos mercados. La división asegura que cada conjunto de bienes sea adquirido a través de oferentes con conocimiento y capacidad técnica demostrada, mitigando riesgos para la Entidad.

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	  <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>17 de diciembre de 2024</b>

2025CS091632

Desde la perspectiva financiera, la contratación por lotes permite:

- **Mayor competencia entre proveedores especializados**, lo que se traduce en mejores precios y condiciones comerciales.
- **Evitar costos adicionales derivados de la intermediación** de proveedores que no operan simultáneamente en los dos mercados.
- **Optimizar la relación calidad-precio**, al permitir adjudicar cada lote al proveedor que ofrezca las mejores condiciones para ese tipo específico de bienes.
- **Mejor gestión presupuestal**, al posibilitar cronogramas de entrega y pagos diferenciados según la complejidad de cada lote.

La división por lotes no constituye fraccionamiento del objeto contractual, dado que no se están separando bienes homogéneos, sino agrupando de manera técnica y coherente bienes pertenecientes a mercados y especialidades diferentes, lo cual se ajusta al principio de responsabilidad y a la correcta administración de los recursos públicos.

En consecuencia, teniendo en cuenta las características técnicas uniformes y de común utilización de los bienes objeto del presente proceso de contratación, para la selección del proveedor, **se deberá adelantar un proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica, conforme la normatividad vigente y específico la establecida en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.**

### 3. OBJETO Y CARACTERISTICAS TECNICAS

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES, CON EL FIN DE PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, LA PARTICIPACIÓN Y EL DESARROLLO COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

#### LOTE 1

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
56000000	56100000	56101500	56101519 - Mesas
56000000	56100000	56101500	56101522 - Sillas de brazos



#### LOTE 2

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
52000000	52160000	52161500	52161512 - Altoparlantes
52000000	52161500	52160000	52161520 - Micrófonos

\*El responsable técnico certifica que el servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

#### ALCANCE DEL OBJETO:




El alcance de la presente adquisición comprende aspectos técnicos, descritos a continuación:

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>LIÇITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION</b>	<b>Versión: 9</b>	
	<b>Página 8 de 87</b>	




2025CS091632

**LOTE 1**

<b>FICHA TECNICA – SILLA PLÁSTICA CON BRAZOS</b>
<p><b>1. Descripción general</b> Silla monobloque fabricada mediante moldeo por inyección, en resina plástica de alta resistencia, apta para uso en interiores y exteriores, apilable y de diseño ergonómico, con respaldo alto y refuerzos estructurales que garanticen su estabilidad, durabilidad y capacidad de carga.</p> <p><b>2. Características técnicas mínimas</b> Componente Especificación técnica mínima exigida Material - Plástico resistente. Polipropileno (PP) 100 % virgen o mezcla con máximo 10 % de material reciclado de igual composición; resistente a rayos UV, humedad y cambios de temperatura. Libre de bordes cortantes o rebabas. Color- Neutro estándar (blanco, beige, gris humo o café oscuro). Debe ser resistente a la decoloración por exposición solar y lavado con detergentes. Dimensiones aproximadas Profundidad: 57 cm Ancho: 60.2 cm Altura: 80.6 cm Peso: 2.4 kg Capacidad de carga: 115 kg estático distribuido. Diseño Respaldo con ventilación y soporte ergonómico lumbar. Asiento con estructura reforzada mediante nervaduras internas o superficie texturizada antideslizante. Patas con refuerzo estructural, Acabado. Superficie lisa y brillante, sin porosidades, manchas ni irregularidades (tacones antideslizantes para mayor estabilidad y seguridad). Bordes redondeados para evitar lesiones. Apilabilidad Mínimo 20 unidades apilables de forma segura sin deformación ni daño. Resistencia ambiental Alta tolerancia a la intemperie: exposición solar continua, lluvia y humedad ambiental sin pérdida significativa de color o rigidez durante mínimo 24 meses. Mantenimiento Lavable con agua y detergentes domésticos sin afectar color ni estructura. Garantía mínima exigida 12 meses por defectos de fabricación, fisuras o pérdida de color atribuible a defectos del material.</p> <p><b>3. Empaque y entrega</b> Empaque: En pilas apiladas y protegidas con película plástica o embalaje equivalente que evite rayones y deformación. Entrega: En el casco urbano del municipio correspondiente al domicilio de la Junta de Acción Comunal beneficiaria, en las condiciones pactadas con la entidad contratante. Condiciones de entrega: El contratista deberá garantizar transporte adecuado para prevenir daños por deformación o exposición prolongada al sol durante el traslado. Se podrá realizar inspección aleatoria de muestras para verificar peso, dimensiones y resistencia antes de la recepción final.</p> <p><b>4. Cláusulas de respaldo y exclusión de baja gama</b> El oferente deberá garantizar que la silla ofertada proviene de un fabricante con ficha técnica verificable, número de modelo y disponibilidad de repuestos o garantía nacional. No se aceptarán productos genéricos, sin marca, sin número de serie o sin documentación técnica que respalde el material.</p> <p><b>5. Observaciones adicionales</b> Se aceptarán ofertas de sillas que cumplan igual o superior calidad respecto a las características descritas. No se aceptarán sillas con diseño plegable, patas metálicas o tapizadas.</p>

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: DAC-C055-F40</b>
<b>Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION</b>	<b>Versión: 9</b>
<b>2025CS091632</b>		<b>Página 9 de 87</b>

<b>FICHA TECNICA – MESA PLEGABLE PORTAFOLIO PLASTICA</b>																						
<p><b>1. Descripción general</b>  Mesa rectangular plegable tipo portafolio, de fácil transporte y almacenamiento, con estructura metálica reforzada y superficie plástica de alta densidad, resistente al uso frecuente, humedad y exposición ambiental.  Diseñada para uso comunitario intensivo en interiores y exteriores, con materiales que garantizan estabilidad, resistencia y facilidad de limpieza.</p>																						
<p><b>2. Especificaciones técnicas mínimas</b>  <b>Especificación técnica mínima exigida</b>  Mesa rectangular plegable tipo portafolio con sistema de bisagra central, manija de transporte y seguros de bloqueo.  <b>Superficie (tablero)</b> Polietileno de alta densidad (HDPE) de alta rigidez, con al menos 50 % de material reciclable, resistente a humedad, rayos UV y productos de limpieza domésticos. Color: blanco o gris claro. Textura ligera tipo antideslizante.  <b>Estructura y patas</b> Tubo de acero con recubrimiento en pintura electrostática o polvo horneado, anticorrosiva. Diámetro mínimo del tubo: 25 mm. Espesor mínimo: 1,0 mm. Con topes plásticos antideslizantes en las patas.  <b>Sistema de plegado</b> Mecanismo de bisagra y seguros metálicos que aseguren estabilidad al abrir y eviten cierre accidental. Bisagra de acero o aleación metálica con eje reforzado.  <b>Dimensiones abiertas</b> Largo: 180 ± 2 cm · Ancho: 70 ± 2 cm · Alto: 74 ± 2 cm  <b>Dimensiones plegada</b> Largo: 90 ± 2 cm · Ancho: 70 ± 2 cm · Grosor: ≤ 8 cm  <b>Peso unitario</b> 12 ± 1 kg  <b>Capacidad de carga</b> Soporte estático mínimo de 100 kg distribuidos uniformemente sobre la superficie. Sin deformación permanente &gt; 2 mm después del ensayo.  <b>Mango de transporte</b> Integrado al tablero o cuerpo metálico, de material plástico o goma termoformada de alta resistencia.  <b>Color estándar</b> Blanco o gris claro.  <b>Superficie lavable y resistente a decoloración.</b>  <b>Accesorios incluidos</b> Manual de uso y plegado. Elementos de bloqueo y seguros metálicos.  <b>Garantía mínima</b> 12 meses por defectos de fabricación o fallas estructurales.</p>																						
<p><b>3. Requisitos de calidad estructural y funcional</b>  <b>Estructura metálica reforzada:</b> las patas deben soportar movimiento y carga sin torsión visible.  <b>Bisagras y seguros metálicos:</b> fabricados en acero zincado o inoxidable, sin holguras ni deformaciones.  <b>Superficie plástica:</b> debe resistir exposición solar ocasional, lluvia ligera y limpieza con detergente sin deformación.  <b>Estabilidad:</b> la mesa abierta no debe presentar oscilación mayor a 3 mm bajo carga lateral moderada.  <b>Materiales certificados:</b> todos los materiales deben ser nuevos, libres de defectos de moldeo o corrosión.</p>																						
<p><b>4. Mecanismos de verificación técnica</b></p> <table border="0"> <tr> <td><b>Etapa</b></td> <td><b>Criterio</b></td> <td><b>Método de verificación</b></td> </tr> <tr> <td>Precontractual</td> <td>Materiales y estructura</td> <td>Ficha técnica y/o catálogo del fabricante con descripción de materiales (HDPE, acero, pintura).</td> </tr> <tr> <td>Precontractual</td> <td>Capacidad de carga</td> <td>Declaración del fabricante o ensayo de resistencia estructural.</td> </tr> <tr> <td>Recepción</td> <td>Dimensiones y peso</td> <td>Medición física con cinta métrica y báscula.</td> </tr> <tr> <td>Recepción</td> <td>Estabilidad y bloqueo</td> <td>Ensayo funcional: abrir, plegar y verificar seguros y manija.</td> </tr> <tr> <td>Recepción</td> <td>Carga estática</td> <td>Ensayo con peso distribuido de 100 kg durante 1 hora sin deformación ni colapso.</td> </tr> <tr> <td>Recepción</td> <td>Inspección visual</td> <td>Verificación de acabado, pintura, textura, tornillería y estabilidad.</td> </tr> </table>		<b>Etapa</b>	<b>Criterio</b>	<b>Método de verificación</b>	Precontractual	Materiales y estructura	Ficha técnica y/o catálogo del fabricante con descripción de materiales (HDPE, acero, pintura).	Precontractual	Capacidad de carga	Declaración del fabricante o ensayo de resistencia estructural.	Recepción	Dimensiones y peso	Medición física con cinta métrica y báscula.	Recepción	Estabilidad y bloqueo	Ensayo funcional: abrir, plegar y verificar seguros y manija.	Recepción	Carga estática	Ensayo con peso distribuido de 100 kg durante 1 hora sin deformación ni colapso.	Recepción	Inspección visual	Verificación de acabado, pintura, textura, tornillería y estabilidad.
<b>Etapa</b>	<b>Criterio</b>	<b>Método de verificación</b>																				
Precontractual	Materiales y estructura	Ficha técnica y/o catálogo del fabricante con descripción de materiales (HDPE, acero, pintura).																				
Precontractual	Capacidad de carga	Declaración del fabricante o ensayo de resistencia estructural.																				
Recepción	Dimensiones y peso	Medición física con cinta métrica y báscula.																				
Recepción	Estabilidad y bloqueo	Ensayo funcional: abrir, plegar y verificar seguros y manija.																				
Recepción	Carga estática	Ensayo con peso distribuido de 100 kg durante 1 hora sin deformación ni colapso.																				
Recepción	Inspección visual	Verificación de acabado, pintura, textura, tornillería y estabilidad.																				
<p><b>5. Empaque, transporte y entrega</b></p>																						

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	  <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>17 de diciembre de 2024</b>

2025CS091632




Embalaje individual: protegida con film plástico o caja de cartón corrugado; evitar rayones o impactos.  
 Transporte: en vehículos cubiertos, sin exposición directa a lluvia o calor extremo.  
 Entrega: en el casco urbano del municipio correspondiente a la Junta de Acción Comunal beneficiaria.  
 Recepción: mediante acta de conformidad y verificación física del bien.

**6. Cláusulas de respaldo y exclusión de baja gama**  
 El oferente deberá garantizar que la mesa ofertada proviene de un fabricante con ficha técnica verificable, número de modelo y disponibilidad de repuestos o garantía nacional. No se aceptarán productos genéricos, sin marca, sin número de serie o sin documentación técnica que respalde el material de la superficie y la estructura metálica.

**7. Observaciones**  
 Se aceptarán mesas de cualquier marca o país de origen que cumplan las especificaciones técnicas, siempre que acrediten resistencia, estabilidad y respaldo técnico.  
 Estas condiciones aseguran una mesa resistente, duradera y adecuada para uso intensivo, evitando productos de baja gama o estructura débil.

**LOTE 2**

<p align="center"><b>FICHA TECNICA - CABINA ACTIVA AUTOAMPLIFICADA TIPO PROFESIONAL CON CONECTIVIDAD INALÁMBRICA Y REPRODUCTOR INTEGRADO</b></p> <p><b>1. Descripción general:</b>          Cabina activa autoamplificada de dos vías, diseñada para uso profesional y portátil. Debe ofrecer potencia real mínima de 350 W RMS, presión sonora no menor de 128 dB SPL, y fidelidad de audio adecuada para voz y música con baja distorsión armónica (&lt; 0,5 %).          El diseño debe garantizar resistencia estructural, estabilidad térmica y durabilidad electrónica, apta para uso continuo en condiciones ambientales variables.</p> <p><b>2. Especificaciones técnicas mínimas:</b>          Componente / Sistema Especificación técnica mínima exigida          Configuración general Sistema activo de 2 vías con crossover electrónico integrado (frecuencia de cruce entre 1.8 y 2.5 kHz).          Potencia de salida real <math>\geq 350</math> W RMS continuos, con potencia de programa <math>\geq 700</math> W. No se aceptarán especificaciones en PMPO.          Nivel máximo de presión sonora (SPL) <math>\geq 128</math> dB SPL medido a 1 m, 1 kHz, con equipo calibrado.          Respuesta de frecuencia 45 Hz – 18 kHz (<math>\pm 3</math> dB).          Distorsión armónica total (THD) <math>\leq 0.5</math> % a potencia nominal.          Relación señal/ruido (SNR) <math>\geq 90</math> dB.          Etapa de amplificación          Amplificador clase D o AB de alta eficiencia con sistema de protección múltiple (sobretensión, sobrecarga, cortocircuito, clip limit). Debe incluir disipador de aluminio y ventilación activa o pasiva.          Woofer (bajo)          Altavoz de 15" (38 cm), bobina de 2.5" o superior, imán de ferrita o neodimio, cono de celulosa tratada con suspensión textil reforzada y chasis metálico.          Driver de agudos (tweeter)          Driver de compresión con diafragma de titanio o polímero de alta resistencia (1.35" – 1.75"), difusor tipo trompeta 90° x 60°.          Crossover electrónico Integrado, pendiente de 12 o 24 dB/octava.          Gabinete          Polímero ABS de alta densidad o madera contrachapada acústica (mínimo 12 mm) con recubrimiento protector; estructura de alta rigidez y baja resonancia.          Rejilla protectora          Acero perforado con recubrimiento anticorrosivo, espesor mínimo 1 mm.</p>
---

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	  <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024</b>

2025CS091632

Entradas  
Mínimo: 1 entrada XLR o TRS para micrófono, 1 entrada de línea RCA o 3.5 mm, 1 entrada USB, 1 ranura SD.  
Salidas Salida de línea "Link Out" o XLR balanceada para conexión en cascada.  
Controles  
Volumen maestro, volumen independiente de micrófono, ecualización (graves/agudos o EQ digital).  
Conectividad inalámbrica  
Bluetooth v4.0 o superior, alcance mínimo 10 m, emparejamiento estable sin interferencias.  
Reproductor integrado MP3/WMA, pantalla digital LED o LCD con control remoto IR.  
Alimentación eléctrica 110 – 120 V AC, 60 Hz, con fusible y protección contra sobretensión. Cable de poder con polo a tierra.  
Componentes electrónicos  
Uso de condensadores electrolíticos de ≥ 85 °C, disipadores metálicos y PCB con recubrimiento anti-humedad.  
Peso máximo ≤ 20 kg.  
Asas y movilidad  
Dos asas laterales + ruedas traseras tipo trolley con mango retráctil + base para trípode de 35 mm.  
Identificación  
Cada unidad debe incluir marca, modelo, número de serie y etiqueta de seguridad eléctrica.  
Garantía mínima 12 meses, con soporte técnico y repuestos disponibles en Colombia.




**3. Requisitos de calidad estructural y electrónica**  
Construcción profesional: gabinete reforzado internamente con paneles o nervaduras para evitar resonancias; uniones selladas y tornillería metálica.  
Protección térmica y eléctrica: sistema de ventilación pasiva o activa con sensor térmico y limitador de clip.  
Estabilidad acústica: respuesta lineal en todo el rango de frecuencia; sin saturación audible en altos niveles de presión.  
Confiabilidad electrónica: fuentes conmutadas de rango completo y filtrado EMI/RFI.  
Certificación de seguridad eléctrica: cumplimiento de estándares IEC o UL equivalentes (declaración del fabricante).

**4. Mecanismos de verificación técnica**

Etapa	Criterio de control	Método de verificación
Precontractual	Potencia RMS, SPL y THD	Ficha técnica oficial del fabricante con mediciones de laboratorio o ficha de producto publicada en el sitio web del fabricante.
Precontractual	Garantía y soporte nacional	Certificado de representación o carta del distribuidor autorizado en Colombia.
Recepción	Ensayo funcional	Prueba de conexión Bluetooth, reproducción MP3 y respuesta sonora continua durante 30 minutos al 80 % volumen.
Recepción	Verificación estructural	Inspección física del gabinete, asas, ruedas y rejilla; verificación de número de serie y marca.
Recepción	Estabilidad térmica	Ensayo de funcionamiento prolongado (3 h al 70 % potencia) sin sobrecalentamiento ni fallos.

**5. Condiciones de empaque, transporte y entrega**  
Embalaje individual con espuma y cartón reforzado, que proteja frente a humedad, impacto y calor.  
Incluir manual de usuario, garantía y control remoto.  
Transporte en vehículo cubierto; no exponer a lluvia o altas temperaturas.  
Entrega en el casco urbano de cada municipio del Huila, con verificación técnica y acta de recepción.

**6. Cláusulas de respaldo técnico y exclusión de baja gama**  
El oferente deberá garantizar que el equipo ofertado proviene de un fabricante con trazabilidad comprobable, que cuente con página web oficial, número de serie visible y soporte técnico en Colombia. No se aceptarán equipos genéricos, sin marca visible, sin número de serie o cuyas especificaciones no estén respaldadas por

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	  <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>17 de diciembre de 2024</b>

2025CS091632

documentación del fabricante. La entidad podrá solicitar demostración técnica o muestra funcional previa a la adjudicación o entrega.

#### 7. Observaciones finales

Se aceptarán cabinas de cualquier marca o país de origen, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas, documentación certificada y respaldo nacional.

Se excluirán automáticamente los productos de baja gama, sin trazabilidad técnica o sin certificación de potencia real.

Estas exigencias garantizan que las cabinas sean robustas, seguras y duraderas, adecuadas para uso comunitario intensivo, con sonido claro y sin deterioro prematuro

#### **FICHA TÉCNICA: MICRÓFONO DINÁMICO CARDIOIDE DE BAJA IMPEDANCIA CON INTERRUPTOR ON/OFF Y CABLE DE CONEXIÓN**

1. Descripción general: Micrófono dinámico de tipo cardioide, diseñado para voz o instrumentos, con cuerpo metálico resistente, baja impedancia (Low-Z), interruptor de encendido y apagado, y cable desmontable de XLR a plug 1/4" con longitud mínima de 4,5 metros.

Apto para sistemas de sonido amplificado, consolas o cabinas activas. Su diseño direccional minimiza la captación de ruidos ambientales y realimentación (feedback).

#### 2. Especificaciones técnicas

Tipo de transductor Dinámico, de bobina móvil.

Patrón polar Cardioide (unidireccional). Debe rechazar al menos el 75 % del sonido lateral o posterior.

Respuesta de frecuencia 50 Hz – 15 kHz ( $\pm 3$  dB).

Sensibilidad (a 1 kHz) -52 dBV/Pa ( $\pm 3$  dB) o equivalente.

Impedancia nominal Baja impedancia ( $\leq 600 \Omega$  a 1 kHz).

Conector XLR (3 pines) balanceado.

Interruptor Conmutador On/Off incorporado en el cuerpo, de accionamiento suave.

Cable incluido Longitud mínima 4,5 m, tipo XLR macho a plug 1/4" mono. Revestimiento de goma flexible y conectores metálicos niquelados o dorados.

Cuerpo del micrófono Metálico, acabado resistente a corrosión, con rejilla de acero y filtro antipop interno. Peso  $\leq 300$  g (sin cable).

Dimensiones aproximadas Longitud 160–180 mm · Diámetro 45–50 mm.

Accesorios mínimos Clip para pedestal, estuche o funda protectora y cable de conexión.

Garantía mínima 12 meses por defectos de fabricación.

#### 3. Requisitos de calidad y durabilidad

Construcción profesional: cuerpo metálico, conector XLR de precisión y cápsula protegida contra impactos moderados.

Baja captación de ruido: diseño cardioide real con rechazo lateral/posterior mínimo del 15 dB.

Protección de la cápsula: filtro interno antipop y antirruído de viento.




Compatibilidad: adecuado para conexión directa a consolas, amplificadores o cabinas activas con entrada de 1/4" o XLR. Resistencia: funcionamiento estable entre 0 °C y 45 °C, humedad relativa hasta 80 %.

#### 4. Empaque, transporte y entrega

Empaque individual: caja o estuche con protección interior de espuma o goma, transporte: protegido de humedad y golpes y entrega: en el casco urbano del municipio correspondiente al domicilio de la Junta de Acción Comunal beneficiaria y recepción: mediante acta de conformidad y prueba funcional.

#### 5. Cláusula de respaldo técnico y exclusión de baja gama

El oferente deberá presentar la ficha técnica del fabricante y garantizar que el micrófono ofertado proviene de un fabricante con presencia o representación técnica en Colombia. No se aceptarán productos genéricos sin marca, sin número de modelo o cuyas características no correspondan a las

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: DAC-C055-F40</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> <b>17 de diciembre de 2024</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSIÓN</b>	<b>Versión: 9</b>
<b>2025CS091632</b>		<b>Página 13 de 87</b>

exigidas. La Entidad podrá solicitar muestra física para verificar calidad sonora, construcción y desempeño antes de la adjudicación.




**6. Observaciones**

Se aceptarán micrófonos equivalentes o superiores en desempeño al modelo de referencia, siempre que cumplan las especificaciones aquí descritas. Estas exigencias aseguran equipos resistentes, con alta fidelidad de sonido y durabilidad, aptos para uso institucional y comunitario frecuente.

**ALCANCE DEL OBJETO:**

**A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento de los compromisos adquiridos.
2. Entregar los elementos de conformidad a las especificaciones técnicas – Anexo 01.
3. Sustituir los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas y aquellos que presenten daño y/o mal funcionamiento derivado de su fabricación, diseño o transporte. Cualquier cambio de los elementos deber ser igual o con características superiores.
4. Entregar elementos nuevos de óptima calidad y cumplir las especificaciones técnicas que se determinan tanto en estudio previo como en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, así como en las normas técnicas de calidad aplicables.
5. Garantizar el transporte, cargue y descargue de los elementos en los sitios indicados por el supervisor del contrato; los costos de movilización y transporte requeridos para el traslado de los elementos objeto del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado, los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos, serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los elementos objeto de la presente contratación.
6. Entregar la garantía de los elementos ofertados.
7. El Contratista asumirá en el presente contrato de compraventa las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor de conformidad con la Ley.
8. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
9. Garantizar la calidad de los bienes objeto de la contratación, según la ficha técnica de los mismos, garantizando la reposición de los mismos sin costo adicional, cuando se evidencie que son de mala calidad o estén dañados y/o deteriorados. Ello en un plazo máximo de 24 horas desde la solicitud por parte del supervisor.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto por hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Presentar al supervisor un informe de ejecución del contrato, en el que conste el cumplimiento a las especificaciones técnicas y demás obligaciones estipuladas en el contrato.
12. Suscribir la correspondiente acta de inicio.
13. Presentar la garantía de cumplimiento conforme a las condiciones estipuladas en el contrato, dentro los días tres (3) días siguientes a la firma de este.
14. Cumplir con las obligaciones de los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los comprobantes de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	  <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>17 de diciembre de 2024</b>

2025CS091632

15. Adelantar los tramites correspondiente para realizar el ingreso de los elementos al área de Almacén General del Departamento.
16. Asegurar que los elementos correspondan a marcas reconocidas en el mercado nacional, brindando así la certeza de su eficiencia, durabilidad y cumplimiento de las normativas vigentes.
17. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual requeridas por el supervisor del contrato.

#### **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.**

1. Cancelar el valor acordado al contratista en la oportunidad y condiciones estipuladas dentro del contrato.
2. Designar un Supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del presente Contrato.
3. Vigilar a través de la Supervisión que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones pactadas.
4. Exigir al contratista la calidad de los bienes establecidos en las especificaciones técnicas del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del Supervisor.
5. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Garantizar la publicidad de los documentos generados dentro de la ejecución del contrato, en la plataforma SECOP II.
7. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato



#### **4. VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES**

Por medio del Decreto 1134 del 2011 el Gobernador del Departamento del Huila delegó en las dependencias generadoras de la necesidad (Departamentos Administrativos y Secretarías) la responsabilidad en las etapas de programación y preparación de los procesos de contratación y en el Director del Departamento Administrativo de Contratación la facultad de ejercer la ordenación del gasto a nombre del Departamento del Huila y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar Contratos y Convenios, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos o convenio que persigan el cumplimiento de la misión y funciones de las diferentes Secretarías de Despacho, de los Departamentos Administrativos y del Despacho del Gobernador, con cargo al presupuesto de inversión. En la presente contratación la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios actúa como dependencia generadora de la necesidad y el Departamento Administrativo de Contratación como ordenador del gasto.

El presente proceso de contratación se financiará con cargo a los recursos del Proyecto de Inversión BPIN No. 2024004410114 denominado «FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA».

#### **5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA**

La Ley 1150 de 2007 en el artículo 2 dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las reglas establecidas en dicha ley y el reglamento, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024</b>

2025CS091632

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que *"La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."*

Entre las causales de selección abreviada se incluyó la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que corresponde a aquellos que *"...poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos"*




El artículo 2.2.1.1.1.3.1., determinó el significado de la expresión Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos de *"...común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición."*

De lo anterior, se concluye que el concepto "bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", está compuesto por dos elementos particulares: las características técnicas uniformes y la común utilización, los cuales deben concurrir en un bien o servicio para configurar la causal de selección abreviada.

Al respecto, la doctrina señala que cuando se refiere a características técnicas uniformes se quiere dar a entender que se trata de un bien o servicio que presta la misma utilidad para la administración y satisface idéntica necesidad de la misma forma, independientemente de la marca o nombre comercial, del bien o servicio ofertado o de su forma de presentación; es decir, que el elemento fundamental son las características intrínsecas del bien o servicio y no quien lo ofrece o su apariencia física.

Por su parte el elemento común utilización se encuentra ligado a que se trate de un bien o servicio que sea ofrecido y demandado regularmente en el mercado respectivo, de tal manera que cualquiera — sea la administración o un particular — pueda acceder a él para satisfacer sus necesidades comunes y obtener el mismo bien o servicio, en este sentido precisa el autor que no se trata de que el bien o el servicio deba ser ofrecido en forma masiva en el mercado, sino que cualquier demandante de bienes y servicios lo pueda conseguir en igualdad de condiciones. De esta manera, son considerados de común utilización ciertos bienes y servicios que, si bien no son vendidos en el mercado en un número significativo, si se ofrecen en las mismas condiciones a todas las personas que pretendan su adquisición.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, se deja constancia de que, a la fecha de elaboración del presente estudio previo, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO / EQUIPAMIENTO Y DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES, CON EL FIN DE PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, LA PARTICIPACIÓN Y EL DESARROLLO COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, la Entidad procedió a verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), que permitiera adquirir los bienes conforme a la ficha técnica N°1 adjunta.

 Gobernación del Huila	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		Código: DAC-C055-F40
<b>Fecha Aprobación:</b> 17 de diciembre de 2024	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION</b>	Versión: 9
		Página 16 de 87

2025CS091632

En este sentido, tras consultar la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), se evidenció que no resulta procedente realizar la adquisición de los elementos a través de los Acuerdos Marco de Precios denominados «**ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE- SNG-AMP- 001- 2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN ESCOLAR III**», y «**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMETOS PARA LA PRIMERA INFANCIA Y EDUCACIÓN**» toda vez que, al efectuar la comparación entre los bienes ofertados y las fichas técnicas correspondientes, se constató que ninguno de los mencionados acuerdos permite la adquisición integral de la totalidad de los bienes requeridos por la Entidad.

Atendiendo las características del objeto a contratar, el cual posee características técnicas de común utilización, corresponde aplicar la modalidad de selección abreviada mediante el procedimiento de subasta inversa virtual, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

La Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios ha determinado adquirir los bienes objeto del presente proceso contractual por lotes, con el fin de fomentar la participación en el proceso contractual y garantizar la adquisición de la totalidad de los elementos requeridos teniendo en cuenta la especialidad técnica de los mismos y el análisis de mercado que permitió concluir que no todos los proveedores suministran la totalidad de los bienes, por consiguiente el contenido de los dos (2) lotes se encuentra definido en el presente estudio previo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015.



**6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios realizó un análisis de los diferentes precios de los bienes a contratar que se registran en el mercado, para ello se utilizaron como mecanismo la solicitud de dos (02) cotizaciones, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato, y costos administrativos asociados al desarrollo del contrato (gastos de suscripción, legalización, impuesto y garantías).

Para la determinación del costo unitario de los ítems, se tomó en cuenta el menor valor por ítems de cada una de las cotizaciones presentadas, lo que permitió consolidar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, así:

**LOTE 1**

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SILLA CON BRAZOS	UNIDAD	25 000	\$53.000	\$1.325.000.000
2	MESA PLEGABLE BLANCA PORTAFOLIO PLASTICA 180x75x74CM	UNIDAD	500	\$256.000	\$128.000.000

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>17 de diciembre de 2024</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSIÓN</b>		<b>Versión: 9</b>
		<b>Página 17 de 87</b>

2025CS091632  
 LOTE 2

3	CABINA ACTIVA AUTOAMPLIFICADA TIPO PROFESIONAL CON CONECTIVIDAD INALÁMBRICA Y REPRODUCTOR INTEGRADO	UNIDAD	500	\$1.900.000	\$950.000.000
4	MICRÓFONO DINÁMICO CARDIOIDE DE BAJA IMPEDANCIA CON INTERRUPTOR ON/OFF Y CABLE DE CONEXIÓN	UNIDAD	500	\$165.364	\$82.682.000

Valor total: \$ 2.485.682.000

#### ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES

El proponente deberá considerar en su propuesta todos los tributos (impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y demás, cuando la Ley lo señale) y los elementos de la obligación tributaria, los cuales serán asumidos directamente el Contratista y/o deducible por las entidades del Estado. Las contribuciones actualmente establecidas por la entidad son:

<b>ESTAMPILLAS PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL</b>	<b>2,00%</b>
<b>TASA PRO DEPORTE</b>	<b>1,50%</b>
<b>ESTAMPILLAS PRO-CULTURA</b>	<b>1,50%</b>
<b>ESTAMPILLAS PRO-UNIVERSIDAD</b>	<b>0,50%</b>
<b>PUBLICACIÓN EN GACETA</b>	<b>0,003%</b>
<b>Timbre 0.5% si supera 6000 UVT que equivale a \$298.794.000</b>	<b>0,5%</b>

Es deber del proponente informarse y dimensionar las distintas cargas fiscales de las cuales pueda ser responsable, y que debe contemplar para ser incluidas en su oferta, en consecuencia, el Departamento del Huila no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

De igual manera, el futuro contratista estará sujeto al pago de las demás tasas y/o contribuciones que por Ley deba asumir.




#### 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de selección es el menor precio ofrecido, para lo cual, el Departamento verificará que el Proponente cumpla con los requisitos de los Documentos del Proceso Contractual, y que ofrezca el menor lance dentro de cada subasta inversa electrónica efectuada por lote.

Para efectos de determinar el menor precio se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta económica presentada para cada lote.

El Proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su Oferta económica, indicando el precio total de la misma. En ningún caso los valores unitarios, ni el valor total ofertado podrán superar los valores establecidos en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

- El proponente debe presentar oferta en por lo menos uno (1) de los dos (2) lotes definidos por la Entidad.
- El proponente puede presentar oferta por el número de lotes que considere.
- El proponente puede presentar oferta por los dos (2) lotes definidos por la Entidad.

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	  <small>164333-1</small>
		<b>Código: DAC-C055-F40</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> <b>17 de diciembre de 2024</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSIÓN</b>	<b>Versión: 9</b>
		<b>Página 18 de 87</b>

2025CS091632

- El proponente debe presentar una sola oferta:
  - (i) Una sola propuesta técnica (documentos jurídicos – financieros y técnicos), independientemente del número de lotes.
  - (ii) Una propuesta económica independiente por cada uno de los lotes a los que se presente.

#### REQUISITOS HABILITANTES:

El Departamento evaluará que la Oferta incluya los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones del pliego de condiciones, en el siguiente orden:

1. Capacidad jurídica
2. Capacidad financiera
3. Capacidad organizacional
4. Requisito técnico
5. Oferta económica.




La Entidad efectuará la verificación de los requisitos habilitantes en el orden de los lotes de forma descendente de acuerdo a la siguiente tabla:

NUMERO DE LOTE	NOMBRE DEL LOTE
LOTE 1	MOBILIARIO
LOTE 2	EQUIPOS TECNOLÓGICOS

#### 7.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

1. **Carta de presentación:** La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA suscrita por el Proponente.
2. **Persona natural:** Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.
3. **Persona jurídica:** Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:
  - (i) el objeto social de la persona jurídica, el cual debe estar relacionado con el objeto del presente proceso contractual.
  - (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente.
  - (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
  - (iv) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

**NOTA 1:** Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	  <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION</b>	<b>Versión: 9</b>	
	<b>Página 19 de 87</b>	

2025CS091632

**NOTA 2:** No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.




- 4. Formas de participación conjuntas:** Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el ANEXO- DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE CONJUNTO, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente:
- I. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con NIT)
  - II. Establecer de manera clara el objeto o fin por el cual se están constituyendo como proponente plural.
  - III. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso se señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución;
  - IV. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes; y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente
  - V. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más,
  - VI. Designar al representante y el suplente, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, realizar lances, celebrar, ejecutar y la liquidación de la misma
  - VII. En todo caso los integrantes del modelo asociativo deben cumplir las condiciones de capacidad, existencia y representación legal establecidas según su naturaleza.

**Nota 1:** El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.

**Nota 2:** Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

**Nota 3:** Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

- 5. Proponentes extranjeros:** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente). Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
- 6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:** Si el Proponente es PERSONA JURÍDICA debe presentar el Anexo suscrito por el Revisor Fiscal, ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	  <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>17 de diciembre de 2024</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION</b>	<b>Versión: 9</b>
		<b>Página 20 de 87</b>

2025CS091632

empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si el Proponente es PERSONA NATURAL deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.




La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Para **PROPONENTES PLURALES**, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

- 7. Identificación tributaria:** Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicado el contrato, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al Departamento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

- 8. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** El proponente anexará certificado de antecedentes, en todo caso El Departamento consultará los antecedentes disciplinados de los proponentes a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.
- 9. Verificación de Antecedentes en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República:** El proponente anexará certificado de antecedentes, en todo caso El Departamento consultará los antecedentes fiscales de los proponentes en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.
- 10. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:** El proponente anexará certificado de antecedentes, en todo caso El Departamento

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: DAC-C055-F40</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> <b>17 de diciembre de 2024</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSIÓN</b>	<b>Versión: 9</b>
		<b>Página 21 de 87</b>

2025CS091632

consultará los antecedentes judiciales de los proponentes a través de la página web de la Policía Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012.

11. **Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:** El proponente anexará certificado de antecedentes, en todo caso EL DEPARTAMENTO consultará que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentren al día en el pago de las multas establecidas en el código nacional de policía y convivencia – Ley 1801 de 2016.
12. **Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades:** Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. **ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.**
13. **Registro Único de Proponentes (RUP):** Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deben estar inscritas en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.



Nota 1: Los Proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la Oferta.

Nota 2: En caso de proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

Nota 3: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

14. **Verificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM:** El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a TRES (03) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.
15. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** La propuesta debe estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.
16. **Garantía de Seriedad de la Oferta:** El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- a. Beneficiario: Departamento del Huila (Nit. 800.103.913-4).
- b. Tomador y/o afianzado: El Proponente.

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION</b>	<b>Versión: 9</b>	
	<b>Página 22 de 87</b>	

2025CS091632

- c. Vigencia: NOVENTA (90) días, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
- d. Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- e. Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección de selección. El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso y número o números de lote al que se presenta y los riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Nota 3: Si el Proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

Nota 4: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

Nota 5: Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término de traslado de la evaluación, que es el mismo para subsanar o aclarar.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.




<b>Criterio</b>	<b>Verificación</b>
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

### 7.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el formato – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el pliego de condiciones: El proponente interesado en participar en este proceso, deberán demostrar que cumple con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones.

El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año”.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año”, el DEPARTAMENTO realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2024.

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	  <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION</b>		<b>Versión: 9</b>
		<b>Página 23 de 87</b>

2025CS091632

La entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del proponente:

- Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
- Capital de Trabajo: Activo Corriente menos Pasivo Corriente
- Patrimonio: Activo Total menos Pasivo Total

Además de los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir con el Índice de Capital de Trabajo y Patrimonio (aplica para todos los lotes), según las condiciones que se muestran a continuación:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.4 veces	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = \frac{\sum(ACn \times \%n)}{\sum(PCn \times \%n)}$
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 70%	$\frac{(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100}{}$	$E = \frac{(\sum PTn \times \%n) \div (\sum ATn \times \%n)}{\times 100}$
Razón Cobertura de intereses	Mayor o igual 1.3 veces	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	$CI = \frac{(\sum UOn \times \%n) \div (\sum GI n \times \%n)}{\times 100}$
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 50% el PO	Activo Corriente – Pasivo Corriente	$CT = (\sum ACn) - \sum (PCn)$
Patrimonio	Mayor o igual a 50% el PO	Activo Total – Pasivo Total	$P = (\sum ATn) - \sum (PTn)$




Donde:

- ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- %n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior, para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el proponente plural será evaluado como CUMPLE. Para los casos en que uno o

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	  <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>17 de diciembre de 2024</b>

2025CS091632

varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0), el resultado se calculará aplicando la fórmula indicada en la tabla anterior, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación, si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural NO CUMPLE.

Nota 4: Para el presente proceso de selección se estimó tener en cuenta los indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio como índices adicionales a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del Proponente en termino absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa el Departamento ingresan a sus operaciones.

Nota 5: Para el caso de consorcios o uniones temporales, para la verificación del indicador de Capital de Trabajo y Patrimonio, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior.

Nota 6: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.



Nota 7: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza hasta antes de la realización de la subasta.

Nota 8: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 9: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2024 la acreditación de sus indicadores de capacidad financieros, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 10: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa.

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024</b>

2025CS091632

Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Así mismo diligenciar y presentar el ANEXO — INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS. Adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia.

<b>Criterio</b>	<b>Verificación</b>
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

**7.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben su capacidad a partir de los siguientes indicadores (aplica para todos los lotes):

- Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional dividido Patrimonio
- Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional dividido Activo Total

Para los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir, las condiciones que se muestran a continuación:

<b>Indicador</b>	<b>Índice requerido</b>	<b>Formula Proponente individual</b>	<b>Formula Proponente plural</b>
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual al 0.04	Utilidad Operacional/ Patrimonio	$RP = \sum (UOn \times \%n) \div \sum (Pn \times \%n)$
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0.03	Utilidad Operacional/ Activo Total	$RA = \sum (UOn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n)$




Donde:

- UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- %n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la utilidad operacional sea negativa para el proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: DAC-C055-F40</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> <b>17 de diciembre de 2024</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION</b>	<b>Versión: 9</b>
		<b>Página 26 de 87</b>

2025CS091632

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2024 la acreditación de sus indicadores de capacidad organizacional, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

<b>Criterio</b>	<b>Verificación</b>
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple

## 7.4 FACTOR TÉCNICO

### 7.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica, según aplique, de la siguiente manera:

#### LOTE 1:

#### **EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:**

Los oferentes deberán acreditar experiencia específica en la compra y venta y/o distribución y/o comercialización de mobiliario, mediante máximo (3) certificaciones y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados y cuyo sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V. suscritos con entidades públicas o privadas.

#### **EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:**




Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la compra y venta y/o distribución y/o comercialización de mobiliario, mediante máximo cinco (5) certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V. suscritos con entidades públicas o privadas.

#### LOTE 2:

#### **EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:**

Los oferentes deberán acreditar experiencia específica en la compra y venta y/o distribución y/o comercialización de elementos tecnológicos, mediante máximo (3) certificaciones y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados y cuyo sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V. suscritos con entidades públicas o privadas.

#### **EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:**

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: DAC-C055-F40</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> <b>17 de diciembre de 2024</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSIÓN</b>	<b>Versión: 9</b>
		<b>Página 27 de 87</b>

2025CS091632

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la compra y venta y/o distribución y/o comercialización de elementos tecnológicos, mediante máximo cinco (5) certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V. suscritos con entidades públicas o privadas.

NOTA 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2025. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2025.

NOTA 2: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, deberán encontrarse inscritos en el RUP, clasificados hasta el tercer nivel, en los códigos que se relacionan a continuación:

**LOTE 1**

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
56000000	56100000	56101500	56101519 - Mesas
56000000	56100000	56101500	56101522 - Sillas de brazos

**LOTE 2**



CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
52000000	52160000	52161500	52161512 - Altoparlantes
52000000	52161500	52160000	52161520 - Micrófonos

NOTA 3: El Proponente deberá allegar diligenciado el ANEXO – INFORMACIÓN CONTRATADOS CERTIFICADOS EN EL RUP del Pliego de Condiciones. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 4: En caso de presentarse un mayor número de certificaciones adicionales a las requeridas en el presente proceso, solo se tendrán en cuenta las primeras relacionadas en el ANEXO — INFORMACIÓN DE CONTRATOS en todo caso se analizarán los de mayor valor.

NOTA 5: El Proponente deberá aportar las certificaciones o actas de recibo final o liquidación según corresponda en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 <b>Código: DAC-C055-F40</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> <b>17 de diciembre de 2024</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION</b>	<b>Versión: 9</b> <b>Página 28 de 87</b>

2025CS091632

- F. Número del contrato (si tiene).
- G. Objeto del contrato.
- H. Valor del contrato en pesos.
- I. Actividades y cantidades ejecutadas.
- J. Estado del contrato (ejecutados y recibidos a satisfacción o liquidados). En caso de que la certificación no indique el estado del Contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.
- K. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año) y/o fecha de liquidación (día, mes y año).
- L. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- M. Nombre y firma de quien expide la certificación El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 6: En el evento que las certificaciones o actas de recibo final o liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- a. La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato
- b. Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- c. La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- d. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- e. La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.




NOTA 7: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia que acrediten todos los integrantes.

NOTA 8: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

NOTA 9: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado hasta la fecha de la cesión. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 10: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos celebrados con el DEPARTAMENTO, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- a. Número de contrato.

 Gobernación del Huila	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: DAC-C055-F40</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> 17 de diciembre de 2024	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION</b>	<b>Versión: 9</b>
		<b>Página 29 de 87</b>

2025CS091632

- b. Nombre exacto del Contratista, consorcio o unión temporal.
- c. Objeto del contrato.
- d. Secretaría o dependencia del DEPARTAMENTO
- e. Fecha de suscripción (día, mes y año).
- f. Valor del contrato.

NOTA 11: El número máximo de contratos se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

NOTA 12: Cuando la experiencia sea acreditada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, la misma deberá estar inscrita en el RUP. Adicionalmente se deberán anexar copia de los contratos, garantías, en los que se pueda validar la información requerida. En todo caso el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información.

NOTA 13: Cuando se trate de experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas, siempre y cuando se encuentre certificada en el RUP. Adicionalmente se deberá anexar copia del contrato principal, del contrato accesorio (sub contrato) y de la correspondiente factura, en los que se pueda validar el objeto, actividades ejecutadas y plazo. En todo caso el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Para efectos de verificación y valoración de la experiencia como subcontratista, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta únicamente la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con dicha calidad.




En el evento que para el presente proceso de selección se presente oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, integrado por el contratista principal y el subcontratista, y se pretenda acreditar la experiencia solicitada con el contrato principal y el subcontrato, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación la experiencia correspondiente al contrato principal.

NOTA 14: En el evento que el proponente o integrante del proponente conjunto, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o derogue.

NOTA 15: En el evento que un proponente plural este conformado por una persona jurídica, que haya adquirido experiencia de acuerdo al numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y pretendan acreditar experiencia de uno o más de sus accionistas, socios o constituyentes, para efectos de la evaluación el contrato se tendrá en cuenta por una (1) sola vez.

NOTA 16: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada

**JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:** Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto a las obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar el cumplimiento del contrato, determinando que se ha realizado la ejecución contractual.

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	  <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024</b>

2025CS091632

Los razonamientos anteriormente expuestos, son congruentes con lo definido por el Honorable Consejo de Estado sobre la experiencia, así: "conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio", es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que entidades dentro de su principio de autonomía territorial pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando proponentes aptos para su ejecución.

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número de contratos establecido para acreditar la experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

**Soportes técnicos requeridos:**

**Ficha técnica:** La Oferta deberá estar acompañada de la ficha técnica establecida para cada lote suscrita por el Proponente documento - FICHA TÉCNICA ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS que se encuentra en documentos del SECOP II.

**Registro Mercantil:** La proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma.

**Certificación:**

El oferente deberá adjuntar ficha técnica del fabricante o certificación de ensayo de resistencia y carga emitida por laboratorio o proveedor reconocido de los elementos ofertado para cada lote.




En el caso de sillas y mesas, resulta indispensable garantizar que los productos cumplan con estándares mínimos de seguridad, resistencia estructural, estabilidad y capacidad de carga, evitando fallas que puedan generar accidentes, daños o reposiciones prematuras.

La certificación de ensayos emitida por laboratorios o proveedores reconocidos permite verificar objetivamente que los elementos cumplen con normas de calidad, materiales adecuados, resistencia a esfuerzos y vida útil aproximada.

**7.5. OFERTA ECONÓMICA**

**7.5.1 FACTOR DE EVALUACION**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2, en el caso de la subasta inversa, el factor determinante a tener en cuenta para realizar la adjudicación del contrato es el precio más bajo presentado por los oferentes que cumplan con las condiciones y ficha técnica establecida en el presente proceso para cada uno de los lotes.

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	  9643631
		<b>Código: DAC-C055-F40</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> <b>17 de diciembre de 2024</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION</b>	<b>Versión: 9</b>
		<b>Página 31 de 87</b>

2025CS091632

Cuando no haya más lances de mejora de precio y se presente empate entre las propuestas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

El DEPARTAMENTO adjudicará el Contrato al Proponente que una vez habilitado, conforme al informe de habilitación, haya presentado el Lance más bajo dentro de la subasta inversa Electrónica, provista por el SECOP II en cada lote.

Si en el Proceso de Contratación resulte un proponente habilitado, el DEPARTAMENTO adjudicará el Contrato al único oferente siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Documentos de contenido económico objeto de evaluación: El Proponente deberá relacionar la OFERTA ECONÓMICA en la plataforma del SECOP II por cada uno de lotes a los que se presente; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica por lote.

Nota 1: El Departamento verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica de cada lote.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en el Anexo, la Oferta será rechazada para el correspondiente lote.

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial de cada uno de los lotes. De igual forma ninguno de los valores unitarios propuestos en la oferta económica del lote, podrá superar los valores establecidos en el presupuesto oficial.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la oferta inicial por cada lote.



A efectos de determinar el menor precio, se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta económica por lote, el cual será el precio para la ejecución del Contrato.

Nota 2: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 3: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica (ANEXO -OFERTA ECONÓMICA) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de las Ofertas económicas de cada lote deben presentarse en números enteros.

En el evento que las Ofertas económicas se alleguen con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica de cada lote.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Oferta Económica	CUMPLE / NO CUMPLE

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>17 de diciembre de 2024</b>

2025CS091632

### 7.5 REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2, en el caso de la subasta inversa, el factor determinante a tener en cuenta para realizar la adjudicación del contrato es el precio más bajo presentado por el oferente que cumpla con las condiciones y ficha técnica establecida en el presente proceso. Cuando no haya más lances de mejora de precio, en el evento de que exista empate entre varias propuestas, se adjudicará el contrato al que inicialmente haya presentado el menor valor en cada lote.

#### 7.5.1 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA ENTRE LANCES



Conforme a lo establecido en el numeral primero, literal C) del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en la subasta inversa, el margen mínimo de mejora de oferta entre un lance y otro, no podrá ser menor al uno por ciento (1%) del valor determinado como precio de arranque de la subasta, conforme al diligenciamiento de la plataforma SECOP II, en el acápite de oferta económica y sólo se tendrán como válidos los lances que observando este margen mínimo mejoren dicho precio o el menor lance de la ronda anterior.

#### 7.5.2 FACTORES DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Ahora bien, los oferentes deberán presentar los respectivos soportes que acrediten el cumplimiento de las condiciones de los factores de desempate que les resulten aplicables, junto con la propuesta:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en la sección APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Versión: 9</b> <b>Página 33 de 87</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> <b>17 de diciembre de 2024</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION</b>	

2025CS091632

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.



Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

- El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez,

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024</b>

2025CS091632

familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.



En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

 <p>Gobernación del Huila</p>	<p><b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b></p>	 <p>Código: DAC-C055-F40</p>
<p>Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024</p>	<p><b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSIÓN</b></p>	<p>Versión: 9 Página 35 de 87</p>

2025CS091632

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.




En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	  <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>17 de diciembre de 2024</b>
		<b>Versión: 9</b> <b>Página 36 de 87</b>

2025CS091632




(personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:
  - (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.
  - (b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
  - (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	  <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION</b>	<b>Versión: 9</b>	
	<b>Página 37 de 87</b>	

2025CS091632

copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.



- 9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato G-Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Versión: 9</b> <b>Página 38 de 87</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> <b>17 de diciembre de 2024</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION</b>	

2025CS091632

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.



En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- 12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
  - (a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.
  - (b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
  - (c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>17 de diciembre de 2024</b>

2025CS091632

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Condiciones Técnicas	CUMPLE / NO CUMPLE

## 8. ANÁLISIS DEL SECTOR




Este análisis se realiza con el propósito de justificar los criterios de selección. Según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen la obligación de llevar a cabo un análisis exhaustivo del sector relacionado con el objeto del proceso de contratación, considerando aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de evaluación de riesgos. El punto de partida de este análisis es el objeto del contrato, del cual se desprende el alcance y la profundidad del mismo. Para su desarrollo, se seguirán las directrices establecidas en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector GEES02, elaborada por Colombia Compra Eficiente.

## PERSPECTIVA LEGAL PARA CONTRATO DE COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL HUILA

### 1. Marco Normativo Aplicable

Este contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 (Ley de Contratación Estatal), la Ley 115 de 1994 (Ley de Educación), el Decreto 1082 de 2015 (Reglamento Único de Contratación Estatal), y demás normas complementarias y regulatorias aplicables al sector público y a las entidades territoriales, en particular las de carácter departamental y municipal.

### 2. Principios

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: DAC-C055-F40</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> <b>17 de diciembre de 2024</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSIÓN</b>	<b>Versión: 9</b>
		<b>Página 40 de 87</b>

2025CS091632

El proceso contractual deberá respetar los principios de legalidad, transparencia, igualdad, economía, responsabilidad, selección objetiva, y eficiencia, garantizando la participación equitativa de los oferentes y la adecuada utilización de los recursos públicos.

**3. Objeto del Contrato**

La adquisición de mobiliario y equipos (sillas, mesas y parlantes) destinados a dotar las juntas de acción comunal del departamento del Huila, con el fin de fortalecer su funcionamiento y participación comunitaria.

**5. Requisitos y Condiciones de los Bienes**

Las especificaciones técnicas deberán garantizar la calidad, durabilidad y funcionalidad de los bienes, ajustándose a las necesidades específicas de las juntas de acción comunal y a las normas técnicas colombianas (NTC), así como a las normativas de seguridad y accesibilidad vigentes.

Se deben establecer garantías mínimas de calidad y funcionamiento, así como mecanismos para la atención de posibles fallas o defectos.

**6. Responsabilidades y Obligaciones**

El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas, en los plazos establecidos, y garantizar la calidad de los bienes entregados. La entidad pública, por su parte, debe realizar la supervisión y seguimiento del cumplimiento contractual.

**Sillas:**

Modelo ergonómico, resistente y fácil de transportar.

Capacidad para personas por evento.

**Mesas:**

Mesas plegables y resistentes, ideales para reuniones y eventos comunitarios.




Material duradero, fácil de montar y guardar.

**Parlantes:**

Equipos de sonido portátil con alta potencia y claridad de audio.

Con conexiones inalámbricas y micrófonos incluidos para mayor comodidad.

Beneficios de nuestra propuesta

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: DAC-C055-F40</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> <b>17 de diciembre de 2024</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSIÓN</b>	<b>Versión: 9</b>
		<b>Página 41 de 87</b>

2025CS091632

Productos de alta calidad que garantizan durabilidad y funcionalidad.

Precios competitivos y condiciones de pago flexibles.

Entregas oportunas en todo el departamento del Huila.

Asesoría técnica y soporte postventa para asegurar el correcto uso de los equipos.

Personal capacitado para la instalación y configuración.

**7. Normas de Seguridad y Protección de Datos**

Garantizar que los bienes y servicios suministrados cumplan con las normas de seguridad, protección del medio ambiente y, en su caso, protección de datos personales de los usuarios y beneficiarios.

**PERPECTIVA COMERCIAL**

Descripción de proveedores tanto nacionales como departamentales especializados en la fabricación y comercialización de sillas, mesas y autoparlantes, enfocados en el departamento del Huila y en el ámbito nacional de Colombia.

• **Proveedores Departamentales en Huila**

Muebles Huila Ltda.

Productos: Sillas, mesas, mobiliario para oficinas y eventos.

Auto Sonido Huila

Productos: Auto parlantes, sistemas de sonido para eventos y vehículos.




Carpintería y Mobiliario del Huila

Productos: Sillas y mesas para restaurantes, colegios, oficinas.

• **Empresas reconocidas a nivel nacional:**

Muebles Colombia S.A.

Productos: Sillas, mesas, mobiliario corporativo.

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	  <small>SC4353-1</small>
		<b>Código: DAC-C055-F40</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> <b>17 de diciembre de 2024</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION</b>	<b>Versión: 9</b>
		<b>Página 42 de 87</b>

2025CS091632

SoundPro Colombia

Productos: Autoparlantes, sistemas de sonido profesional.

Muebles y Sonido Ltda.

Productos: Mobiliario para eventos, autoparlantes y accesorios.

- **Consideraciones para seleccionar proveedores**

Calidad y durabilidad de los productos.




Certificaciones y garantías ofrecidas.

Tiempo de entrega y disponibilidad.

Precios y condiciones comerciales.

## **ESTADISTICAS**

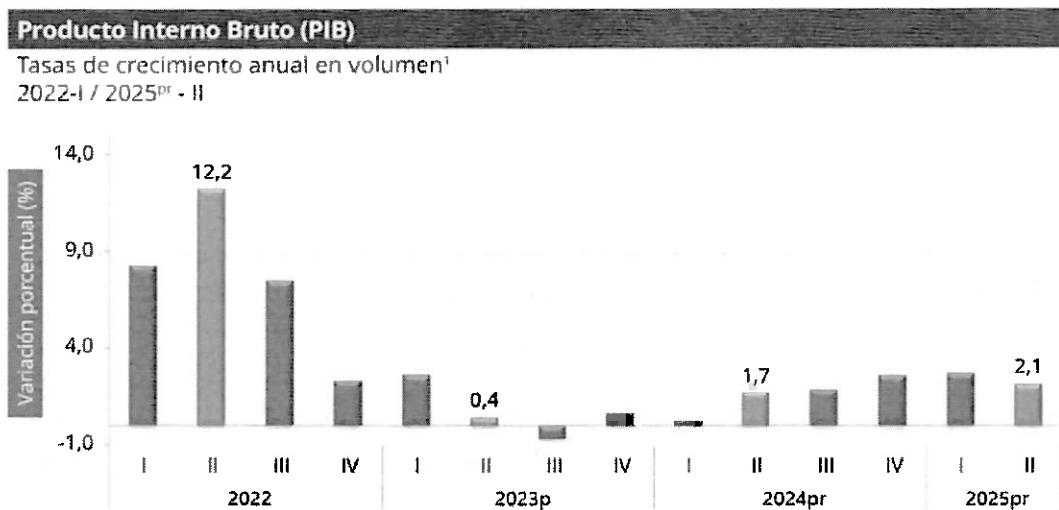
**Producto Interno Bruto**

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: DAC-C055-F40</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> <b>17 de diciembre de 2024</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION</b>	<b>Versión: 9</b>
		<b>Página 43 de 87</b>

2025CS091632

**Información segundo trimestre 2025<sup>pr</sup>**

En el segundo trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024<sup>pr</sup>



Fuente: DANE, PIB\_T




Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	  Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9 Página 44 de 87
<b>Fecha Aprobación:</b> <b>17 de diciembre de 2024</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSIÓN</b>	

2025CS091632

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).



### Valor agregado por actividad económica

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Segundo trimestre 2025<sup>Pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> -II / 2024 <sup>Pr</sup> -II	2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup>	2025 <sup>Pr</sup> -II / 2025 <sup>Pr</sup> -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	7,5	11,4	-2,4
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>2,1</b>	<b>2,4</b>	<b>0,3</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>2,1</b>	<b>2,4</b>	<b>0,5</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza,

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024</b>

2025CS091632

silvicultura y pesca crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 5,3%.
- Cultivo permanente de café decrece 15,8%.
- Ganadería crece 8,1%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 0,7%.
- Pesca y acuicultura crece 25,0%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,1%.
- Cultivo permanente de café decrece 14,1%.
- Ganadería crece 2,0%. • Silvicultura y extracción de madera crece 0,8%.
- Pesca y acuicultura crece 4,8%.




**Comercio al por mayor y al por menor**

**Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**Segundo trimestre 2025<sup>pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>pr</sup> -II / 2024 <sup>pr</sup> -II	2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>pr</sup>	2025 <sup>pr</sup> -II / 2025 <sup>pr</sup> -I
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	8,3	7,1	2,2
Transporte y almacenamiento	3,4	3,3	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1,4	0,7	-0,3
<b>Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup></b>	<b>5,6</b>	<b>4,8</b>	<b>0,03</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor,

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: DAC-C055-F40</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> <b>17 de diciembre de 2024</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSIÓN</b>	<b>Versión: 9</b>
		<b>Página 46 de 87</b>

2025CS091632

reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,4%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,4%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%.

#### PIB desde el enfoque del gasto




**Tabla 14. Componentes del gasto**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Segundo trimestre 2025<sup>Pr</sup>**

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> -II / 2024 <sup>Pr</sup> -II	2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup>	2025 <sup>Pr</sup> -II / 2025 <sup>Pr</sup> -I
Gasto de consumo final <sup>2</sup>	3,8	3,8	0,7
Formación bruta de capital <sup>3</sup>	6,4	7,3	2,7
Exportaciones	-1,6	0,7	-0,3
Importaciones	9,7	10,7	2,6
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>2,1</b>	<b>2,4</b>	<b>0,5</b>

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital crece 6,4%.

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: DAC-C055-F40</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> <b>17 de diciembre de 2024</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION</b>	<b>Versión: 9</b>
		<b>Página 47 de 87</b>

2025CS091632

- Exportaciones decrecen 1,6%.
- Importaciones crecen 9,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,7%.
- Exportaciones decrecen 0,3%.
- Importaciones crecen 2,6%.

**Gasto de consumo final**

**Tabla 15. Gasto de consumo final**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Segundo trimestre 2025<sup>pr</sup>**

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>pr</sup> -II / 2024 <sup>pr</sup> -II	2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>pr</sup>	2025 <sup>pr</sup> -II / 2025 <sup>pr</sup> -I
Gasto de consumo final individual de los hogares <sup>2 3</sup>	3,7	3,8	0,1
Gasto de consumo final del gobierno general	3,9	3,8	2,6
<b>Gasto de consumo final</b>	<b>3,8</b>	<b>3,8</b>	<b>0,7</b>



Fuente: DANE, PIB\_T

En el segundo trimestre de 2025pr el gasto de consumo final crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 3,7%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 3,9%.

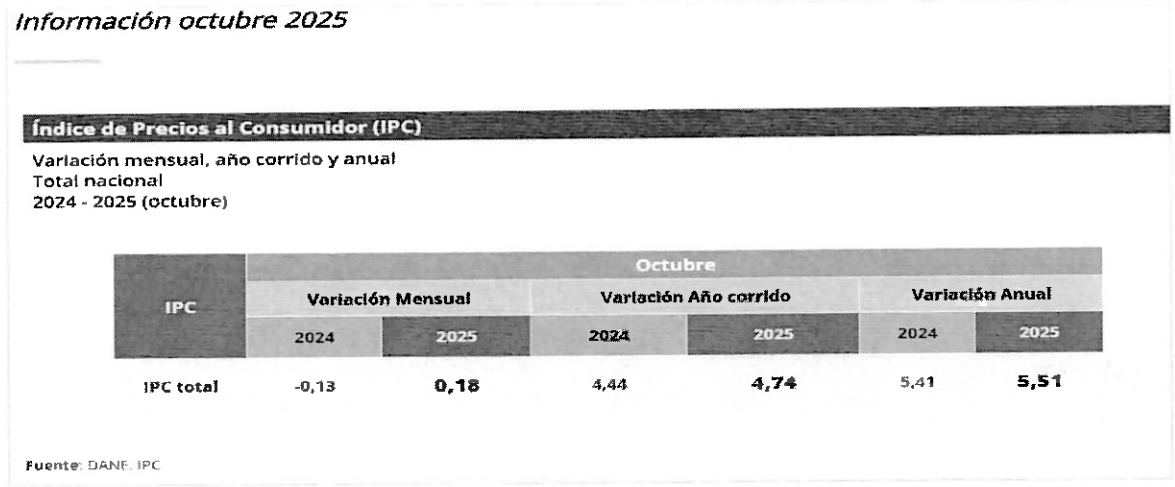
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 0,7% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,1%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 2,6%.

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024</b>

2025CS091632

**INDICE DEL PRECIO AL CONSUMIDOR**





En octubre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,18%, la variación año corrido fue 4,74% y la anual 5,51%.

En octubre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,51%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,41%.

El comportamiento mensual del IPC total en octubre de 2025 (0,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,81%) y Salud (0,65%).

**Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases**  
**Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto**

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	
		<b>Código: DAC-C055-F40</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> <b>17 de diciembre de 2024</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION</b>	<b>Versión: 9</b>
		<b>Página 49 de 87</b>

2025CS091632

**Según divisiones de gasto**  
**Octubre 2024 - 2025**




Divisiones de Gasto	2024		2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4.41	10.84	0.41	7.36	0.30
Restaurantes y hoteles	9.43	6.43	0.86	6.18	0.66
Salud	1.71	5.91	0.08	5.97	0.10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	2.64	0.50	5.94	1.11
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.79	4.58	0.08	5.54	0.08
<b>TOTAL</b>	<b>100.00</b>	<b>4.44</b>	<b>4.44</b>	<b>4.74</b>	<b>4.74</b>
Transporte	12.93	4.80	0.62	4.62	0.62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	6.03	1.85	4.39	1.37
Bienes y servicios diversos	5.36	2.87	0.15	4.20	0.22
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.13	1.90	0.08	3.20	0.13
Prendas de vestir y calzado	3.98	1.70	0.05	1.89	0.06
Recreación y cultura	3.79	-1.83	-0.06	1.28	0.04
Información y comunicación	4.33	-0.78	-0.02	0.84	0.02

Fuente: DANF - IPC

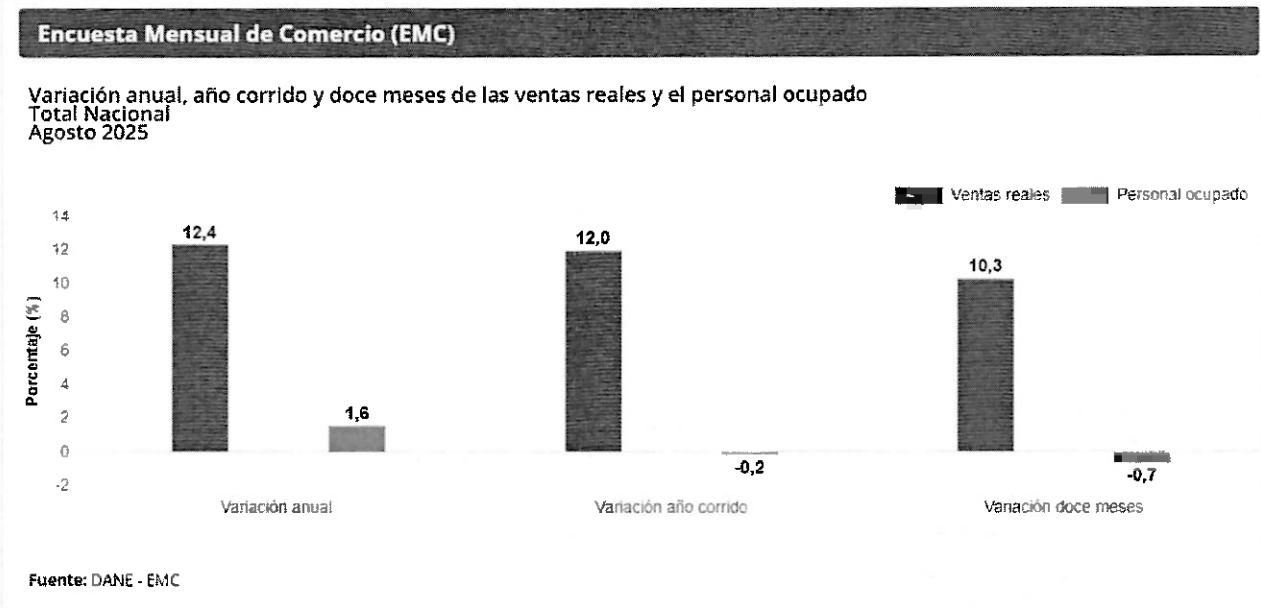
En lo corrido del año, (enero - octubre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,74%): Educación (7,36%), Restaurantes y hoteles (6,18%), Salud (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,94%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,54%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,62%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,39%), Bienes y servicios diversos (4,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,20%), Prendas de vestir y calzado (1,89%), Recreación y cultura (1,28%) y por último, Información y comunicación (0,84%).

**Encuesta Mensual de Comercio (EMC)**

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.




 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: DAC-C055-F40</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> <b>17 de diciembre de 2024</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION</b>	<b>Versión: 9</b>
		<b>Página 50 de 87</b>

2025CS091632



En agosto de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 12,4% y el personal ocupado creció 1,6% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 16,5%.

**Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.**



 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	  <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>17 de diciembre de 2024</b>

2025CS091632

<b>Agosto 2025 / agosto 2024</b>		
<b>Líneas de mercancías</b>	<b>Variación %</b>	<b>Contribución PP</b>
<b>Total comercio minorista y vehiculos</b>	<b>12,4</b>	<b>12,4</b>
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	51,0	2,9
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	27,5	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	27,8	2,0
Alimentos (víveres en general)	6,2	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	23,1	0,9
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	29,0	0,6
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumera	11,7	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	5,7	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	11,4	0,4
Productos para el aseo del hogar	13,2	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	8,5	0,3
Prendas de vestir y textiles	7,2	0,3
Bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos y productos del tabaco	12,7	0,3
Productos farmacéuticos y medicinales	12,0	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	14,0	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	9,3	0,2
Bebidas no alcohólicas	7,4	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	2,6	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-4,2	-0,8

**Fuente:** DANE - EMC.

En agosto de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 12,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 7,4 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>17 de diciembre de 2024</b>




2025CS091632

Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.

Líneas de mercancías	Agosto 2025 / agosto 2024	
	Variación %	Contribución PP
<b>Total comercio minorista y vehículos</b>	<b>12,4</b>	<b>12,4</b>
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	51,0	2,9
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	27,5	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	27,8	2,0
Alimentos (viveres en general)	6,2	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	23,1	0,9
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	29,0	0,6
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumera	11,7	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	5,7	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	11,4	0,4
Productos para el aseo del hogar	13,2	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	8,5	0,3
Prendas de vestir y textiles	7,2	0,3
Bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos y productos del tabaco	12,7	0,3
Productos farmacéuticos y medicinales	12,0	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	14,0	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	9,3	0,2
Bebidas no alcohólicas	7,4	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	2,6	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-4,2	-0,8

Fuente: DANE - EMC.

En agosto de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 12,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: DAC-C055-F40</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> <b>17 de diciembre de 2024</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION</b>	<b>Versión: 9</b>
		<b>Página 53 de 87</b>

2025CS091632

motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 7,4 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

### Variación porcentual de las ventas nominales y personal ocupado en grandes almacenes e hipermercados minoristas

Indicador	Porcentaje (%)	
	Variación anual (%)	Variación año corrido (%)
	Agosto 2025 / agosto 2024	Enero - agosto 2025 / enero - agosto 2024
Ventas nominales	14,8	11,7
Personal ocupado	1,9	0,0

**Fuente:** DANE – EMC

#### Ventas nominales

En agosto de 2025 las ventas nominales del comercio minorista en los grandes almacenes e hipermercados alcanzaron un total de \$11,3 billones, lo que significó un aumento de 14,8%, frente a agosto de 2024. En el año corrido correspondiente al periodo comprendido de enero a agosto de 2025, en comparación con el periodo corrido de enero a agosto de 2024, las ventas nominales del comercio minorista en los grandes almacenes e hipermercados ascendieron a \$83,0 billones, lo que significó un aumento de 11,7%.



#### Personal ocupado

En agosto de 2025 el personal ocupado por los grandes almacenes e hipermercados minoristas alcanzó un total de 222.574 personas, lo que significó un aumento de 1,9%, frente a agosto de 2024. Con respecto al personal al periodo corrido de enero a agosto de 2025 y en comparación con el periodo corrido de enero a agosto de 2024, presentó una variación negativa de 0,0%.

#### Comercio al por mayor nacional

##### Variación anual margen comercial Agosto 2025/ agosto 2024

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 7,5% para el mes de agosto de 2025 en relación con agosto de 2024. Para este mes, los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El margen de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, contribuyó con 2,7 puntos

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024</b>

2025CS091632

porcentuales, seguido de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado, que sumó 2,4 puntos porcentuales, mientras que el margen de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador contribuyó con 2,3 puntos porcentuales.

**Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado Total nacional Agosto 2025 / agosto 2024<sup>Pr</sup>**




Actividad comercial CIU Rev. 4 A.C.	Agosto 2025 / Agosto 2024			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
<b>Total comercio al por mayor</b>	7,5	7,5	0,7	0,7
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 - 4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	8,3	2,7	-0,1	0,0
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	7,8	2,3	4,1	1,0
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos, No especializado.	6,5	2,4	-0,5	-0,2

Fuente: DANE – EMC  
Pr: preliminar

**Variación año corrido margen comercial**

Enero - agosto 2025 / enero - agosto 2024

Con respecto a la variación del año corrido correspondiente a los meses de enero a agosto de 2025, el margen comercial del comercio mayorista presentó un crecimiento de 7,3%. Los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas. El dominio que presentó la mayor contribución positiva fue el comercio de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado con 3,0 puntos porcentuales.

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	  <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024</b>

2025CS091632

Actividad comercial CIU Rev. 4 A.C.	Enero - agosto 2025 / enero - agosto 2024 <sup>PR</sup>			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
<b>Total comercio al por mayor</b>	7,3	7,3	0,5	0,5
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 - 4644 - 4649. Materias primas agropecuarias, Alimentos bebidas y tabaco, Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	8,2	2,5	-0,1	0,0
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	5,8	1,8	4,8	1,1
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	7,8	3,0	-1,4	-0,6

Fuente: DANE - EMC.

**Variación año corrido del personal ocupado  
Enero - agosto 2025 / enero - agosto 2024**




Con respecto a la variación de lo corrido del año de enero a agosto de 2025, el personal ocupado por el comercio mayorista presentó un crecimiento de 0,5%. Dos (2) de los tres (3) dominios de publicación presentaron variación negativa. El dominio que presentó la contribución positiva al comportamiento del personal ocupado fue el comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador con 1,1 puntos porcentuales. En contraste, el personal contratado para actividades comerciales de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado, fue el que más contrarrestó con -0,6 puntos porcentuales.

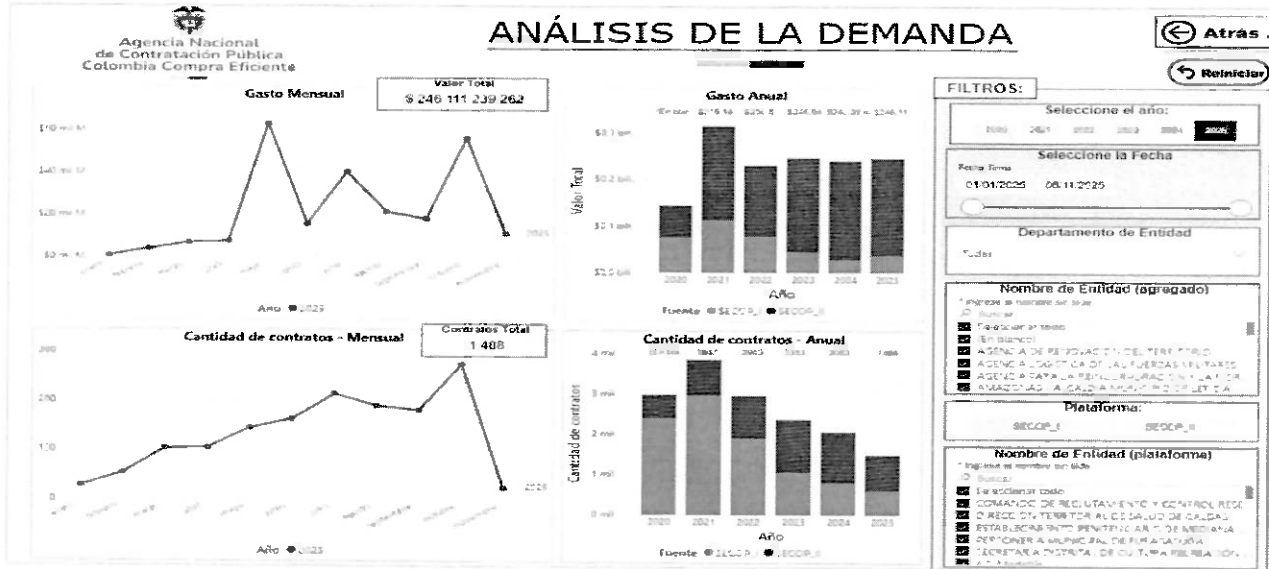
**Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC**

El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
56000000	56100000	56101500	56101519 Mesas
56000000	56100000	56101500	56101522 Sillas de brazos

Colombia Compra Eficiente ofrece herramientas y guías para realizar análisis de demanda en el sector. Este análisis permite a las entidades públicas identificar necesidades, evaluar gastos históricos y planificar adquisiciones estratégicas. Utilizan plataformas como SECOP I y II para registrar y analizar datos de contratación, promoviendo la transparencia y eficiencia en las compras públicas.



 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: DAC-C055-F40</b>
<b>Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION</b>	<b>Versión: 9</b>
<b>2025CS091632</b>		<b>Página 56 de 87</b>



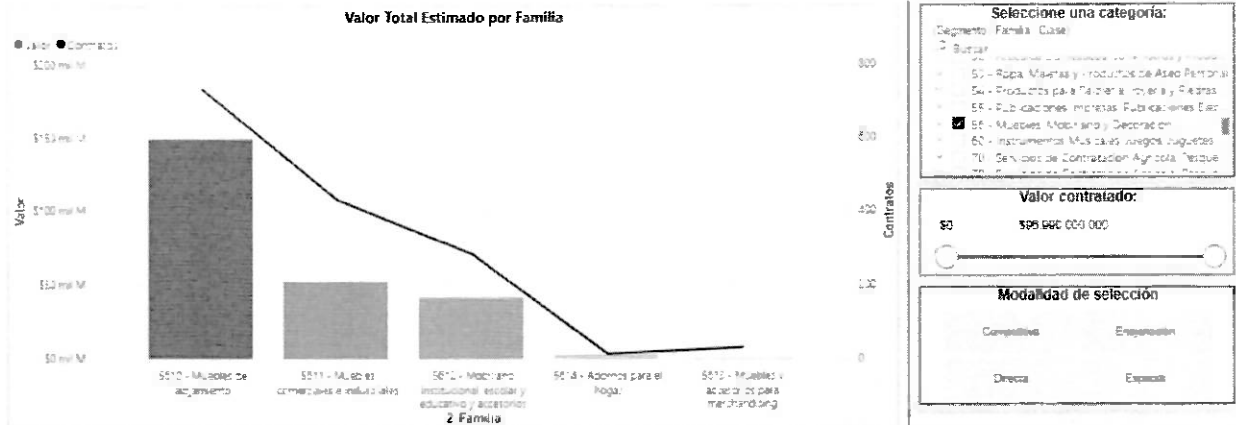
Estas graficas presentan el comportamiento del gasto histórico de las entidades estatales. Este gasto histórico se despliega de dos maneras, una mensualizada y otra anualizada. El gasto mensual presenta el comportamiento del gasto de las entidades a partir de la firma del contrato, o sea, el mes en que se perfeccionó el contrato en el SECOP II. El gasto anual presenta el gasto de manera anual por la entidad estatal y la fuente en donde se publicitó o transó la contratación.

Estas imágenes presentan el comportamiento de los contratos suscritos por las entidades estatales (o de alguna en específico si se aplicó algún filtro). Este comportamiento de la suscripción de los contratos se presenta de manera mensualizada y anualizada. La cantidad de contratos mensual que se firmaron por las entidades estatales en los meses en cuestión, y también se tienen en cuenta las órdenes de compra cargadas. En cuanto a la cantidad de contratos anual se representa la cantidad de contratos firmados en las vigencias disponibles en la herramienta, la fuente del proceso (SECOP II).

Mediante la plataforma de SECOP II, encontramos que en el transcurso del año 2025 a la fecha se han celebrado (1.488) contratos a nivel nacional.

 <p><b>Gobernación del Huila</b></p>	<p align="center"><b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b></p>	
		<p align="center"><b>Código: DAC-C055-F40</b></p>
<p><b>Fecha Aprobación:</b> 17 de diciembre de 2024</p>	<p align="center"><b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSIÓN</b></p>	<p align="center"><b>Versión: 9</b></p>
		<p align="center"><b>Página 57 de 87</b></p>

2025CS091632





La imagen presenta, mediante un diagrama de Pareto el impacto de las categorías de Familia de acuerdo con el código UNSPSC, el gasto de las entidades estatales o de la entidad que sea de interés para el análisis. La barra en el gráfico representa el gasto representado en dinero o gasto ejecutado y la línea representa la cantidad de contratos firmados bajo ese código.

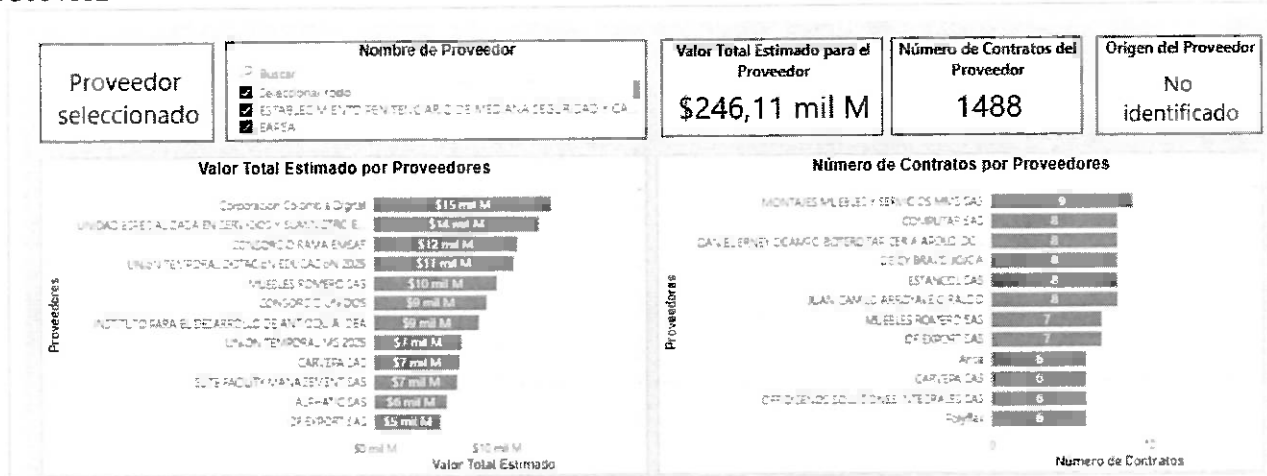
En la gráfica observamos la selección de la actividad económica por el valor contratado de \$96.990.000,00 que corresponde a su comportamiento durante los meses de la vigencia 2025.

Año	2025			Total		
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
5610 - Muebles de alojamiento	732	\$149.086.835.438	60,58%	732	\$149.086.835.438	60,58%
5611 - Muebles comerciales e industriales	430	\$52.366.203.885	21,28%	430	\$52.366.203.885	21,28%
5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	282	\$41.269.627.393	16,77%	282	\$41.269.627.393	16,77%
5614 - Adornos para el hogar	13	\$2.899.061.457	1,18%	13	\$2.899.061.457	1,18%
5613 - Muebles y accesorios para merchandising	31	\$489.511.089	0,20%	31	\$489.511.089	0,20%
<b>Total</b>	<b>1488</b>	<b>\$246.111.239.262</b>	<b>100,00%</b>	<b>1488</b>	<b>\$246.111.239.262</b>	<b>100,00%</b>

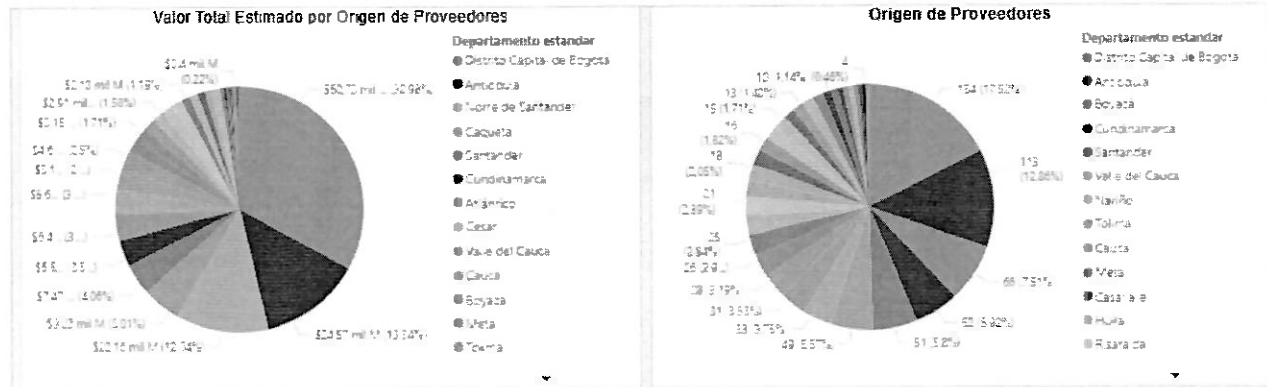
La gráfica representa mediante una tabla el monto de contratos, dinero ejecutado y la participación de esta categoría en el total de la contratación o de la entidad, según la categoría del gasto. Esta categoría del gasto puede ser desagregada del nivel de familia al nivel de clase y del nivel de clase llegar directamente a los objetos contractuales y al enlace del contrato en el SECOP.Podemos observar la participación del 60.58% de la actividad.

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024</b>




2025CS091632



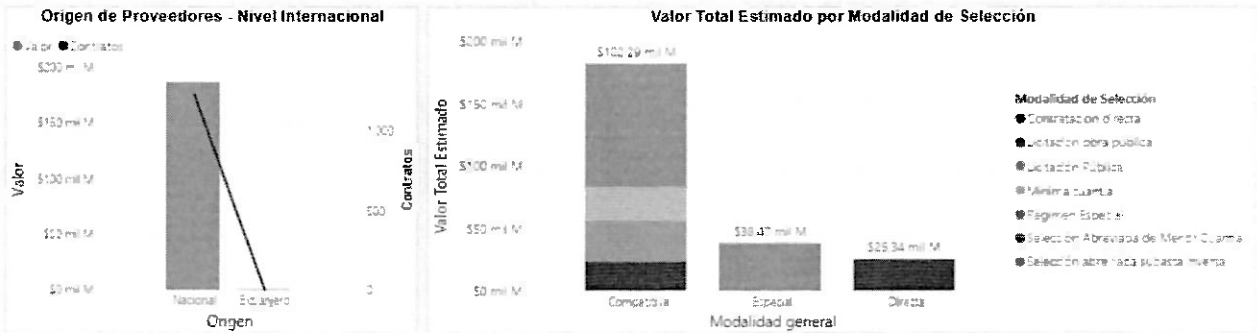
Esta clasificación permite conocer a los principales proveedores por dinero adjudicado y por cantidad de contratos firmados de acuerdo con los filtros que se hayan aplicado a la visualización. Además, en la parte superior permite ver un estimado de valor total de (\$246,11 Millones), número de contratos (1.488) y origen de proveedor.



Esta grafica permite ver a través de una tabla el comportamiento del gasto de la categoría seleccionada, mostrando el número de contratos , valor estimado y el porcentaje de participación de la categoría, facilitando una comparativa entre los años elegidos para el análisis.



 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	  <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024</b>

2025CS091632



Permite ver la afluencia de proveedores extranjeros que han sido contratados o adjudicados en alguna contratación y se compara con los de nivel nacional. Este presenta un diagrama de Pareto en donde la barra representa el dinero ejecutado y la línea la cantidad de contratos firmados.

Esta imagen permite ver, de manera desagregada, en gráficos de barras, las principales modalidades de selección que han sido usadas por las entidades estatales en sus procesos de contratación (o las seleccionadas mediante los filtros), así mismo, la misma permite hacer filtros haciendo clic sobre la modalidad de interés para el análisis. Podemos observar que la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa es la más utilizada.

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024</b>

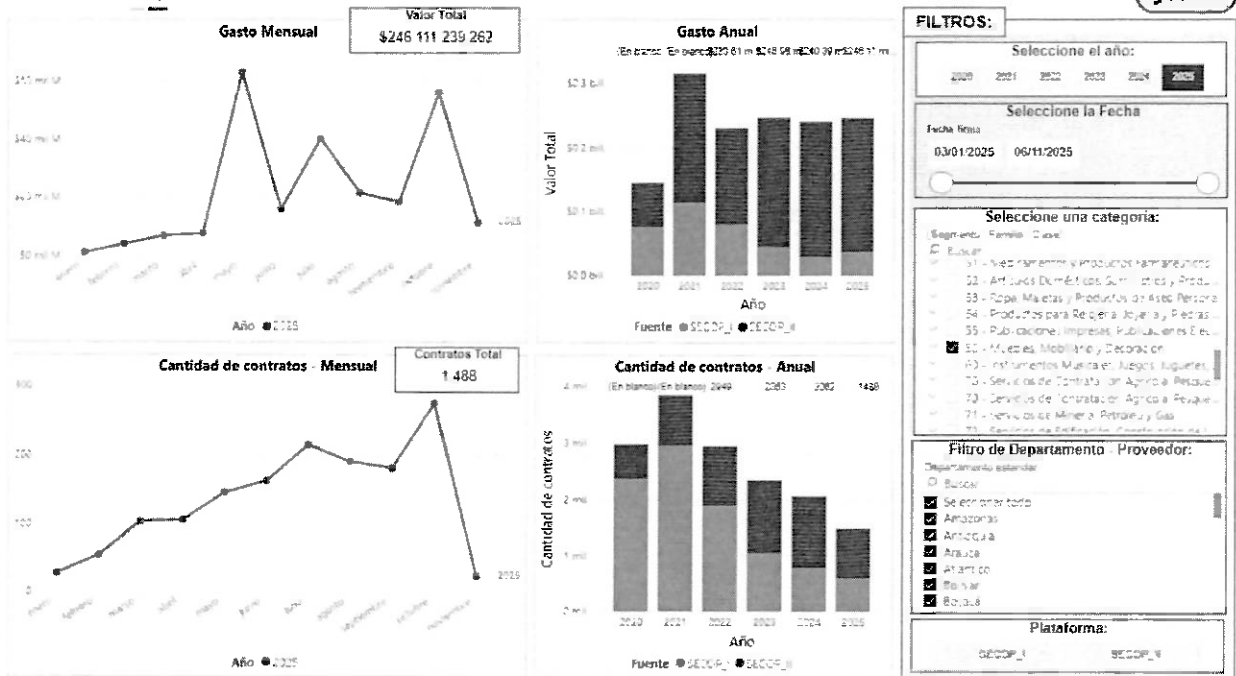
2025CS091632



## ANÁLISIS DE LA OFERTA

← Atrás

↻ Reiniciar






El primer filtro de la herramienta permite elegir el año (2025) de estudio, de igual forma el filtro de la fecha permite seleccionar un periodo de tiempo más específico (03012025 a 06112025) en el análisis para obtener una mayor especificidad.

Este filtro facilita elegir una o varias categorías del gasto conforme con la codificación del clasificador de bienes y servicios (UNSPSC), en este caso seleccionamos (56 Muebles, mobiliario y decoración))

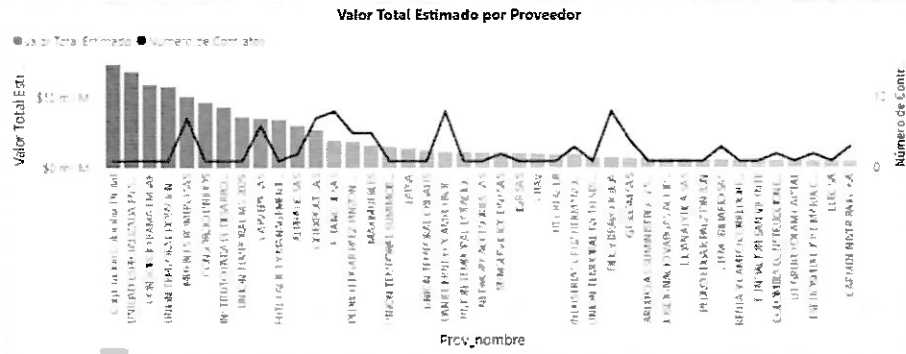
Estas graficas muestra cómo se ha comportado el gasto histórico de las entidades estatales, el gasto se presenta de dos formas mensual y anual. El gasto mensual de muestra el comportamiento del gasto mediante una curva de desempeño del año seleccionado (2025). El gasto anual de (246,11 millones) se muestra de forma gráfica según el año o periodo de tiempo seleccionado y por plataforma utilizada: SECOP II.

Estas graficas muestran cómo se ha comportado la contratación de las entidades estatales en términos de números de contratos suscritos. La cantidad de contratos mensual refleja el volumen de operaciones que la entidad estatal ha llevado a cabo, esto a través de una curva de desempeño para el transcurso del año 2025 por un valor de (246,11) millones.

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	  <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024</b>

2025CS091632

<b>Valor Contratación</b> <b>\$246,11 mil M</b>	<b>Número de Proveedores</b> <b>1042</b>	<b>Número de Contratos</b> <b>1488</b>
--	---	---



**NÚMERO DE FILTROS**

- Búsqueda
- Sección/Trámite
- ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA S
- BAPSA
- CITECOP41
- T03 Media Lab SAS

**Documento de Proveedor (Plataforma)**

Búsqueda  
 Sección/Trámite: 10073920

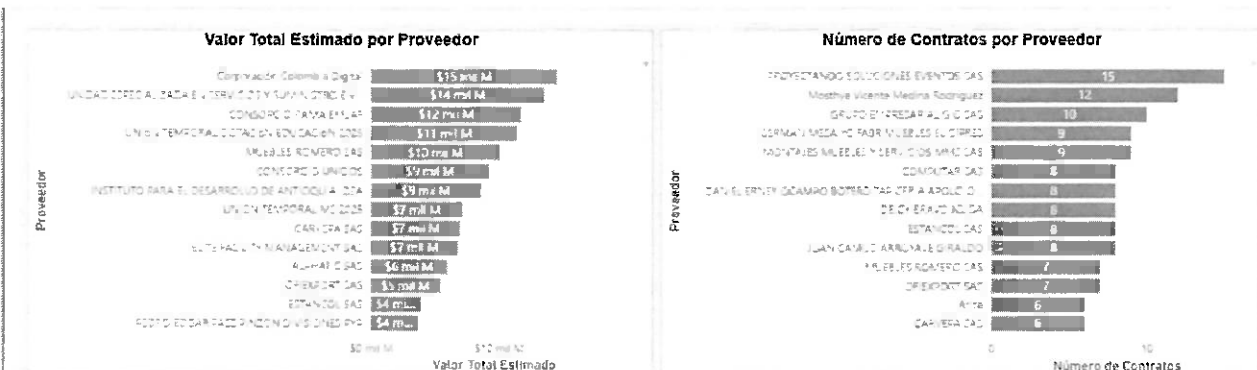
**Valor contratado:**

\$0 330 990 000 000




**Modalidad de selección**

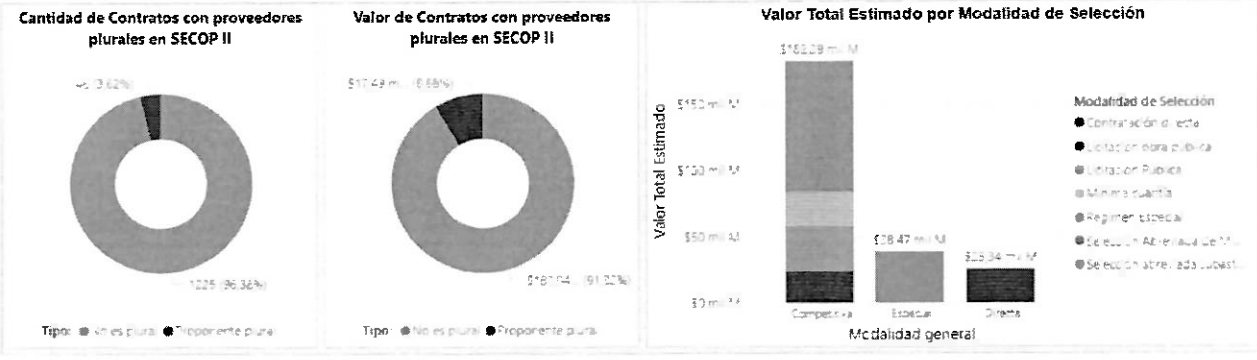
Competitiva     Enajenación  
 Directa     Especial

La grafica presenta, por medio de un diagrama de Pareto, los proveedores de bienes o servicios según su participación en el mercado. Utiliza una combinación de barras y una línea para representar dos variables: las barras muestran el valor monetario estimado por proveedor y la línea refleja el número de contratos registrados por cada uno.



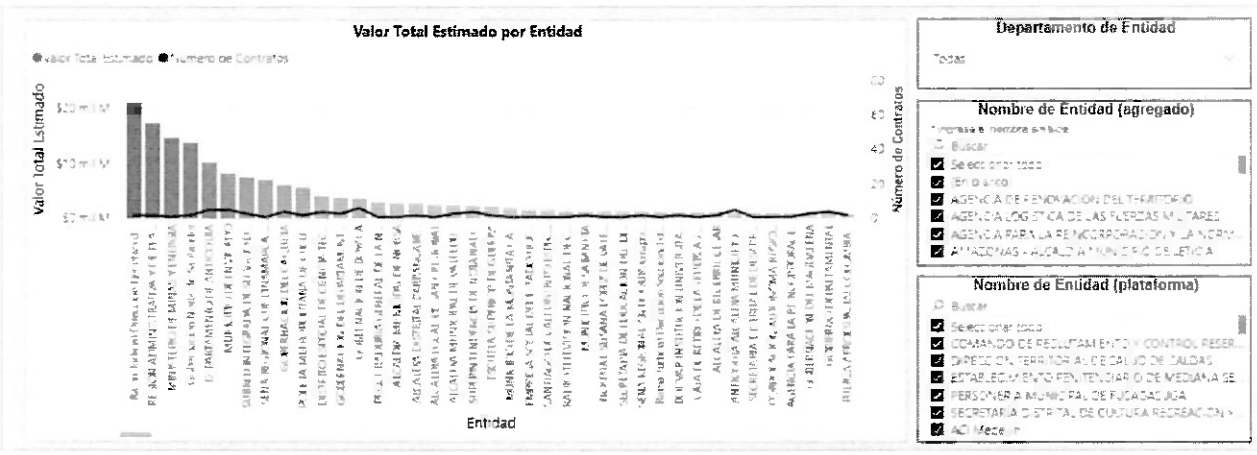
Esta grafica indica los nombres y valores totales de los contratos adjudicados a los principales proveedores que trabajan con las entidades estatales, además de conocer el número de contratos por proveedor en un orden descendente, según los filtros seleccionados en la visualización.

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: DAC-C055-F40</b>
<b>Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSIÓN</b>	<b>Versión: 9</b>
<b>2025CS091632</b>		<b>Página 62 de 87</b>





Estas visualizaciones permiten conocer la distribución de los proveedores registrados en SECOP II que se identificaron como plurales o no plurales, así como el número y el valor de los contratos adjudicados a cada grupo con sus respectivos porcentajes de participación.

Esta grafica permite ver, de manera desagregada, en gráficos de barras, las principales modalidades de selección que han sido usadas por las entidades estatales en sus procesos de contratación podemos observar que la modalidad de contratación más utilizada en la plataforma de SECOP es Selección Abreviada Subasta Inversa.



Este diagrama de las entidades estatales compradoras de bienes y servicios que muestra el valor monetario estimado representado por medio de barras verticales y el número de contratos registrados que se representan con una línea. El gráfico también incluye un cuadro de selección de Nombre de Entidad al lado derecho el cual permite filtrar las entidades según el interés del requerimiento.

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024</b>

2025CS091632


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5610 - Muebles de alojamiento	732	\$149.086.835.438	60,58%	732	\$149.086.835.438	60,58%
5611 - Muebles comerciales e industriales	430	\$52.366.203.885	21,28%	430	\$52.366.203.885	21,28%
5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	282	\$41.269.627.393	16,77%	282	\$41.269.627.393	16,77%
5613 - Muebles y accesorios para merchandising	31	\$489.511.089	0,20%	31	\$489.511.089	0,20%
5614 - Adornos para el hogar	13	\$2.899.061.457	1,18%	13	\$2.899.061.457	1,18%
<b>Total</b>	<b>1488</b>	<b>\$246.111.239.262</b>	<b>100,00%</b>	<b>1488</b>	<b>\$246.111.239.262</b>	<b>100,00%</b>

Esta grafica permite ver a través de una tabla el comportamiento del gasto de la categoría seleccionada, mostrando el número de contratos (93), valor estimado y el porcentaje de participación (60.58%) de la categoría, facilitando una comparativa entre los años elegidos para el análisis.

El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
52000000	52160000	52161500	52161512 Altoparlantes




Agencia Nacional de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

## ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)  
[↻ Reiniciar](#)

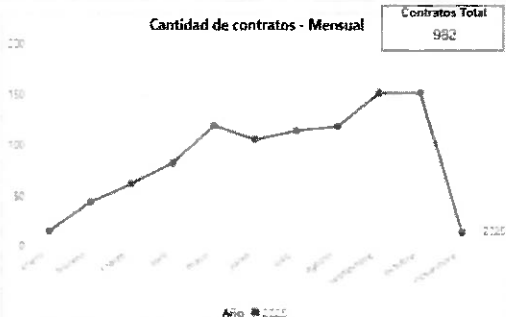
**Gasto Mensual**

Valor Total: \$ 32.504.443.415

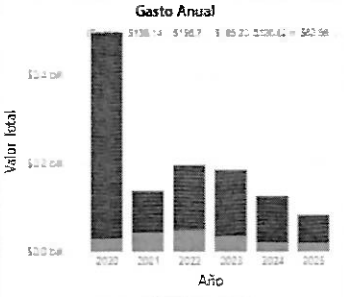


**Cantidad de contratos - Mensual**

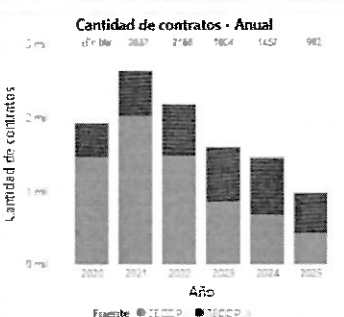
Contratos Total: 982



**Gasto Anual**



**Cantidad de contratos - Anual**



**FILTROS:**

Seleccione el año: 2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha: 01/31/2025 06/11/2025

Departamento de Entidad: Todas




Nombre de Entidad (agregado):

- Seleccionar todo
- (Entidad)
- AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
- AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI
- AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA PCR
- ATACAMAS - ASESORIA MUNICIPAL DE DISEÑO

Plataforma: SEOPJ SEOPJ\_II

Nombre de Entidad (plataforma):

- Seleccionar todo
- ALCALDIA MUNICIPAL ROSASUSUA
- COMANDO EN JEFE RECLUTAMIENTO Y CONTROL PEPB
- SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTES
- AEROCIVIL
- AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
- AGENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

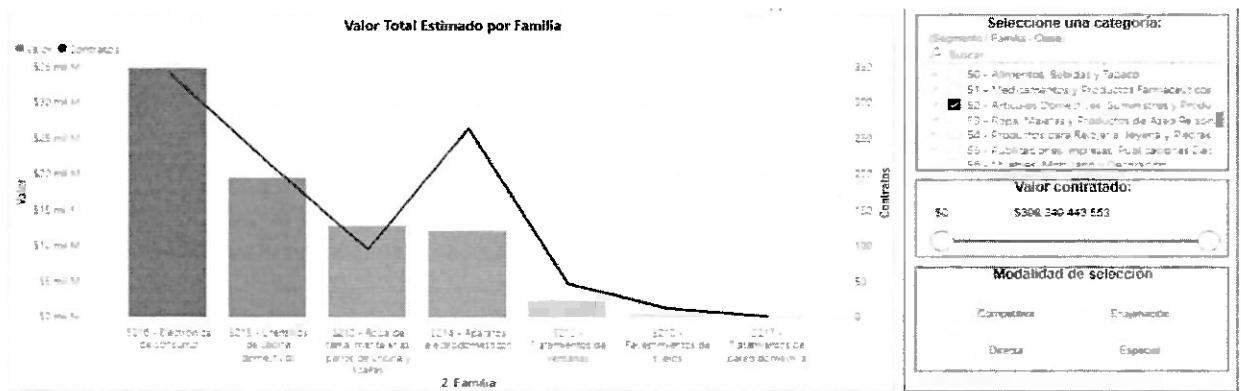
 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	  <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024</b>

2025CS091632

Estas graficas presentan el comportamiento del gasto histórico de las entidades estatales. Este gasto histórico se despliega de dos maneras, una mensualizada y otra anualizada. El gasto mensual presenta el comportamiento del gasto de las entidades a partir de la firma del contrato, o sea, el mes en que se perfeccionó el contrato en el SECOP II. El gasto anual presenta el gasto de manera anual por la entidad estatal y la fuente en donde se publicitó o transó la contratación.



Estas imágenes presentan el comportamiento de los contratos suscritos por las entidades estatales (o de alguna en específico si se aplicó algún filtro). Este comportamiento de la suscripción de los contratos se presenta de manera mensualizada y anualizada. La cantidad de contratos mensual que se firmaron por las entidades estatales en los meses en cuestión, y también se tienen en cuenta las órdenes de compra cargadas. En cuanto a la cantidad de contratos anual se representa la cantidad de contratos firmados en las vigencias disponibles en la herramienta, la fuente del proceso (SECOP II).

Mediante la plataforma de SECOP II, encontramos que en el transcurso del año 2025 a la fecha se han celebrado (982) contratos a nivel nacional.



La imagen presenta, mediante un diagrama de Pareto el impacto de las categorías de Familia de acuerdo con el código UNSPSC, el gasto de las entidades estatales o de la entidad que sea de interés para el análisis. La barra en el gráfico representa el gasto representado en dinero o gasto ejecutado y la línea representa la cantidad de contratos firmados bajo ese código.

En la gráfica observamos la selección de la actividad económica por el valor contratado de \$398.349.443.553,00 que corresponde a su comportamiento durante los meses de la vigencia 2025.

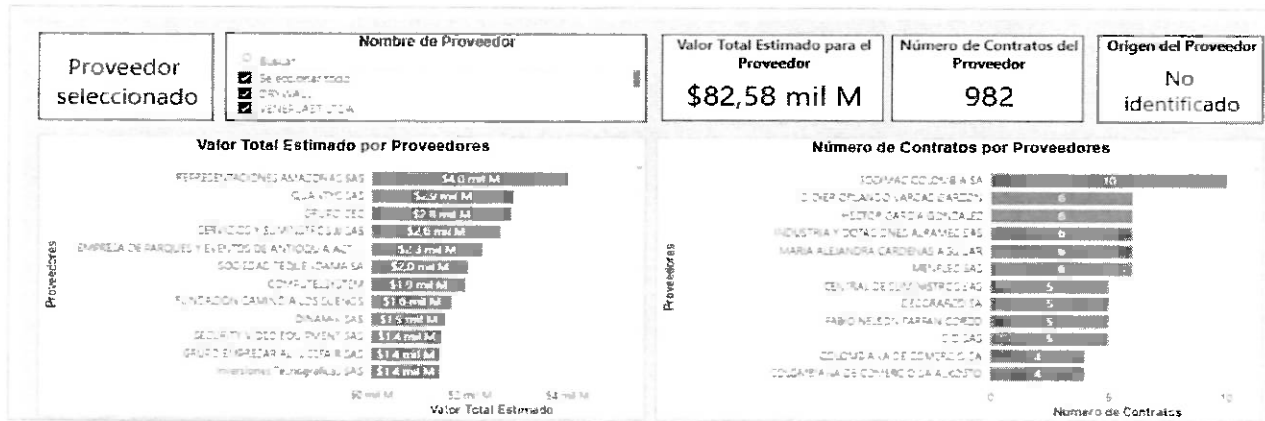
 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024</b>

2025CS091632

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC




Año	2025			Total			
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5216 - Electrónica de consumo		343	\$34.854.733.403	42,20%	343	\$34.854.733.403	42,20%
5215 - Utensilios de cocina domésticos		216	\$19.518.297.301	23,63%	216	\$19.518.297.301	23,63%
5212 - Ropa de cama mantelerías paños de cocina y toallas		96	\$12.907.149.664	15,63%	96	\$12.907.149.664	15,63%
5214 - Aparatos electrodomésticos		264	\$12.174.547.398	14,74%	264	\$12.174.547.398	14,74%
5213 - Tratamientos de ventanas		48	\$2.351.252.919	2,85%	48	\$2.351.252.919	2,85%
5210 - Revestimientos de suelos		13	\$543.853.930	0,66%	13	\$543.853.930	0,66%
5217 - Tratamientos de pared doméstica		2	\$234.613.800	0,28%	2	\$234.613.800	0,28%
<b>Total</b>		<b>982</b>	<b>\$82.584.448.415</b>	<b>100,00%</b>	<b>982</b>	<b>\$82.584.448.415</b>	<b>100,00%</b>

La gráfica representa mediante una tabla el monto de contratos, dinero ejecutado y la participación de esta categoría en el total de la contratación o de la entidad, según la categoría del gasto. Esta categoría del gasto puede ser desagregada del nivel de familia al nivel de clase y del nivel de clase llegar directamente a los objetos contractuales y al enlace del contrato en el SECOP. Podemos observar la participación del 42.20% de la actividad.

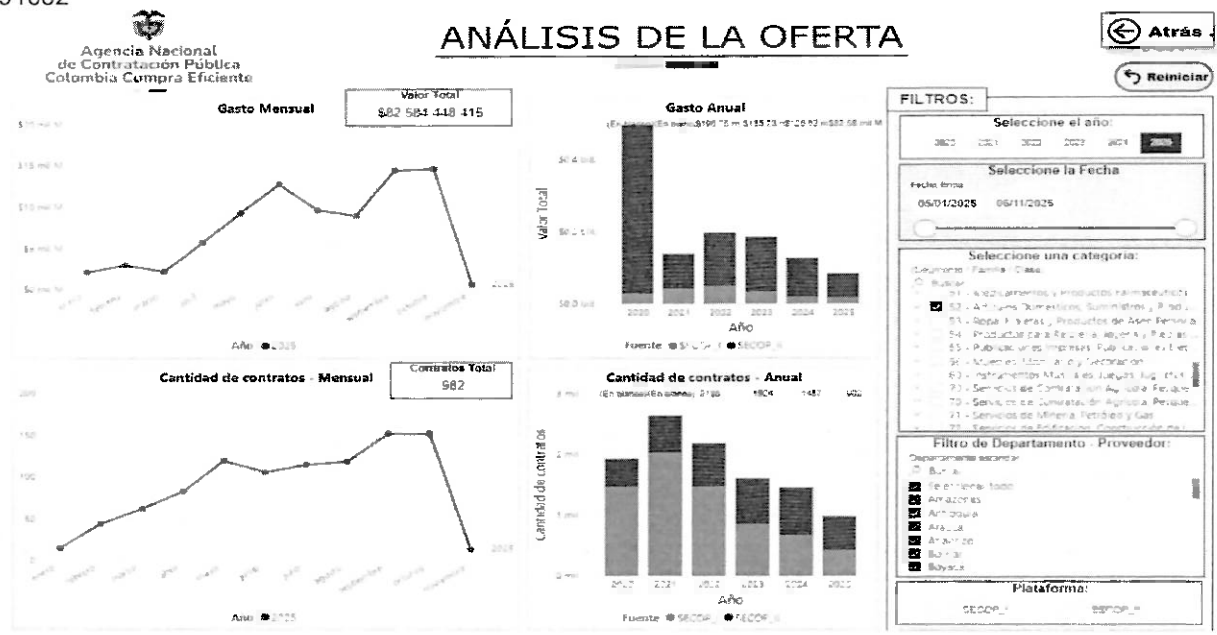


Esta clasificación permite conocer a los principales proveedores por dinero adjudicado y por cantidad de contratos firmados de acuerdo con los filtros que se hayan aplicado a la visualización. Además, en la parte superior permite ver un estimado de valor total de (\$82.58 Millones), número de contratos (982) y origen de proveedor.



 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	  <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024</b>

2025CS091632





El primer filtro de la herramienta permite elegir el año (2025) de estudio, de igual forma el filtro de la fecha permite seleccionar un periodo de tiempo más específico (03012025 a 06112025) en el análisis para obtener una mayor especificidad.

Este filtro facilita elegir una o varias categorías del gasto conforme con la codificación del clasificador de bienes y servicios (UNSPSC), en este caso seleccionamos (52-Artículos domésticos, suministros y productos eléctricos de consumo).

Estas graficas muestra cómo se ha comportado el gasto histórico de las entidades estatales, el gasto se presenta de dos formas mensual y anual. El gasto mensual de muestra el comportamiento del gasto mediante una curva de desempeño del año seleccionado (2025). El gasto anual de (82.58 millones) se muestra de forma gráfica según el año o periodo de tiempo seleccionado y por plataforma utilizada: SECOP II.

Estas graficas muestran cómo se ha comportado la contratación de las entidades estatales en términos de números de contratos suscritos. La cantidad de contratos mensual refleja el volumen de operaciones que la entidad estatal ha llevado a cabo, esto a través de una curva de desempeño para el transcurso del año 2025 por un valor de (82.58) millones.

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 <b>Código: DAC-C055-F40</b>
	<b>Fecha Aprobación:</b> <b>17 de diciembre de 2024</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION</b>

2025CS091632

**Valor Contratación**

**\$82,58 mil M**

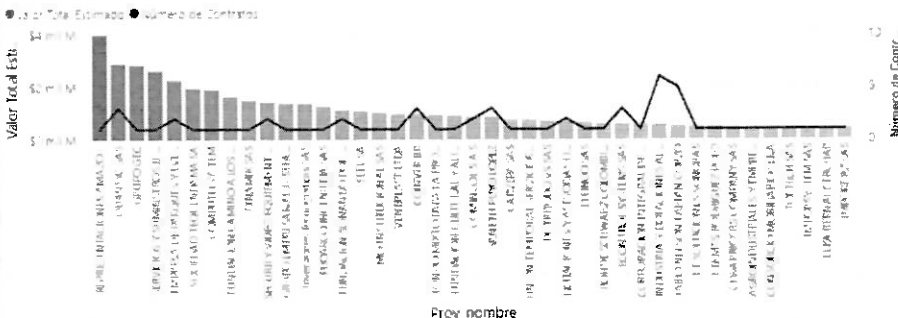
**Número de Proveedores**

**777**

**Numero de Contratos**

**982**

**Valor Total Estimado por Proveedor**



**Nombre de Proveedor**

Buscar

- Representación
- DRISA SA
- VENEPLAST SA
- 1
- 111 TECNOLOGIA SAS

**Documento de Proveedor ( Plataforma )**

Buscar

Selección: 2000  
00000

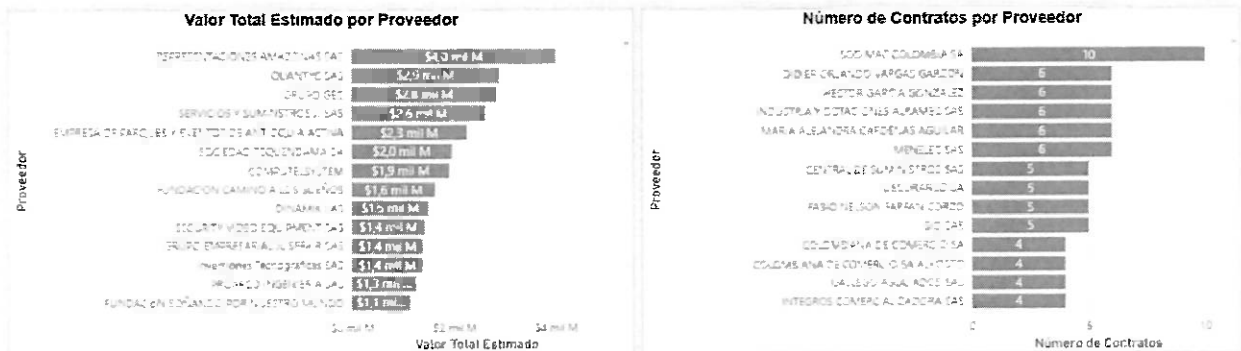
**Valor contratado:**

50 \$306 349 443 553



**Modalidad de selección**

Competitiva       Encomenda  
 Directa             Especial

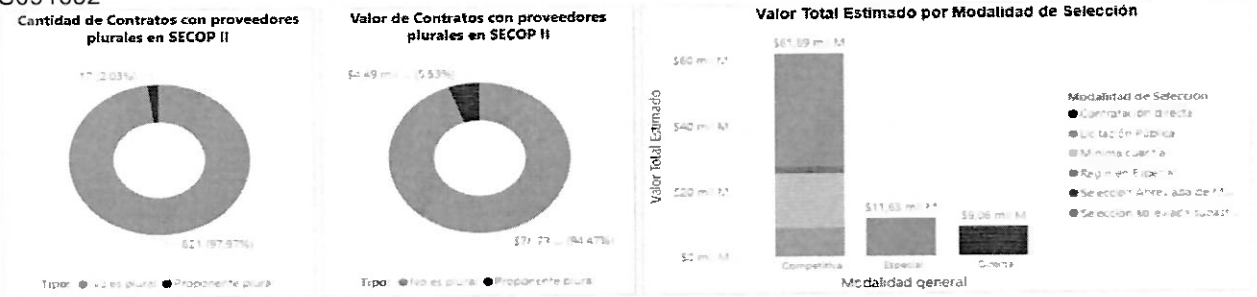
La grafica presenta, por medio de un diagrama de Pareto, los proveedores de bienes o servicios según su participación en el mercado. Utiliza una combinación de barras y una línea para representar dos variables: las barras muestran el valor monetario estimado por proveedor y la línea refleja el número de contratos registrados por cada uno.



Esta grafica indica los nombres y valores totales de los contratos adjudicados a los principales proveedores que trabajan con las entidades estatales, además de conocer el número de contratos por proveedor en un orden descendente, según los filtros seleccionados en la visualización.

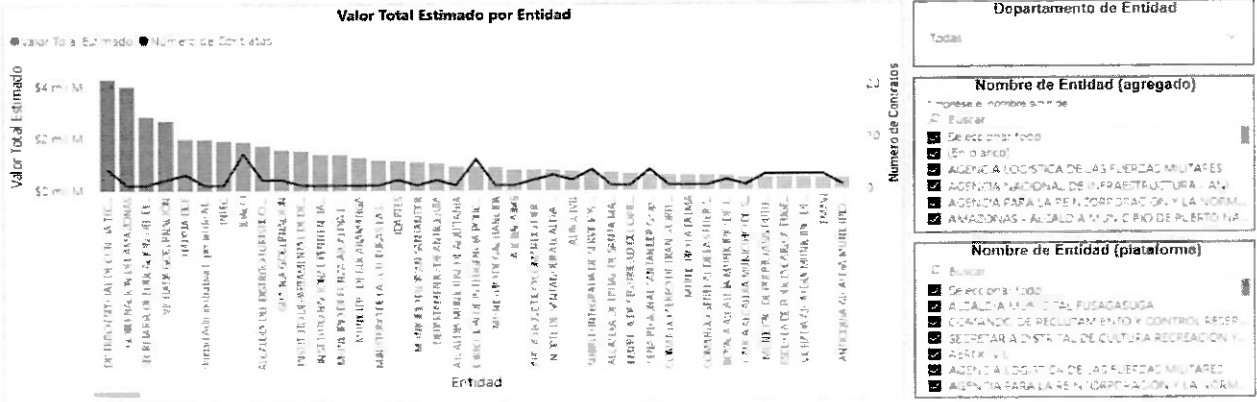
 <p>Gobernación del Huila</p>	<p><b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b></p>	 <p>Código: DAC-C055-F40</p>
<p>Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024</p>	<p><b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSIÓN</b></p>	<p>Versión: 9</p> <p>Página 69 de 87</p>

2025CS091632





Estas visualizaciones permiten conocer la distribución de los proveedores registrados en SECOP II que se identificaron como plurales o no plurales, así como el número y el valor de los contratos adjudicados a cada grupo con sus respectivos porcentajes de participación.

Esta grafica permite ver, de manera desagregada, en gráficos de barras, las principales modalidades de selección que han sido usadas por las entidades estatales en sus procesos de contratación podemos observar que la modalidad de contratación más utilizada en la plataforma de SECOP es Selección Abreviada Subasta Inversa.



Este diagrama de las entidades estatales compradoras de bienes y servicios que muestra el valor monetario estimado representado por medio de barras verticales y el número de contratos registrados que se representan con una línea. El gráfico también incluye un cuadro de selección de Nombre de Entidad al lado derecho el cual permite filtrar las entidades según el interés del requerimiento.

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION</b>		<b>Versión: 9</b> <b>Página 70 de 87</b>

2025CS091632

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC



Año	2025			Total		
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
5210 - Revestimientos de suelos	13	\$543.853.930	0,66%	13	\$543.853.930	0,66%
5212 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	96	\$12.907.149.664	15,63%	96	\$12.907.149.664	15,63%
5213 - Tratamientos de ventanas	48	\$2.351.252.919	2,85%	48	\$2.351.252.919	2,85%
5214 - Aparatos electrodomésticos	264	\$12.174.547.398	14,74%	264	\$12.174.547.398	14,74%
5215 - Utensilios de cocina domésticos	216	\$19.518.297.301	23,63%	216	\$19.518.297.301	23,63%
5216 - Electrónica de consumo	343	\$34.854.733.403	42,20%	343	\$34.854.733.403	42,20%
5217 - Tratamientos de pared doméstica	2	\$234.613.800	0,28%	2	\$234.613.800	0,28%
<b>Total</b>	<b>982</b>	<b>\$82.584.448.415</b>	<b>100,00%</b>	<b>982</b>	<b>\$82.584.448.415</b>	<b>100,00%</b>

Esta grafica permite ver a través de una tabla el comportamiento del gasto de la categoría seleccionada, mostrando el número de contratos (343), valor estimado y el porcentaje de participación (42.20%) de la categoría, facilitando una comparativa entre los años elegidos para el análisis.

**Indicador de Liquidez:**

Mide la capacidad que tiene la entidad de generar dinero efectivo para responder por sus compromisos y obligaciones con vencimientos a corto plazo. Además, sirven para determinar la solidez de la base financiera de un proponente, es decir, si cuenta con músculo financiero para dar respuesta oportuna al pago de sus obligaciones asumidas a corto plazo.

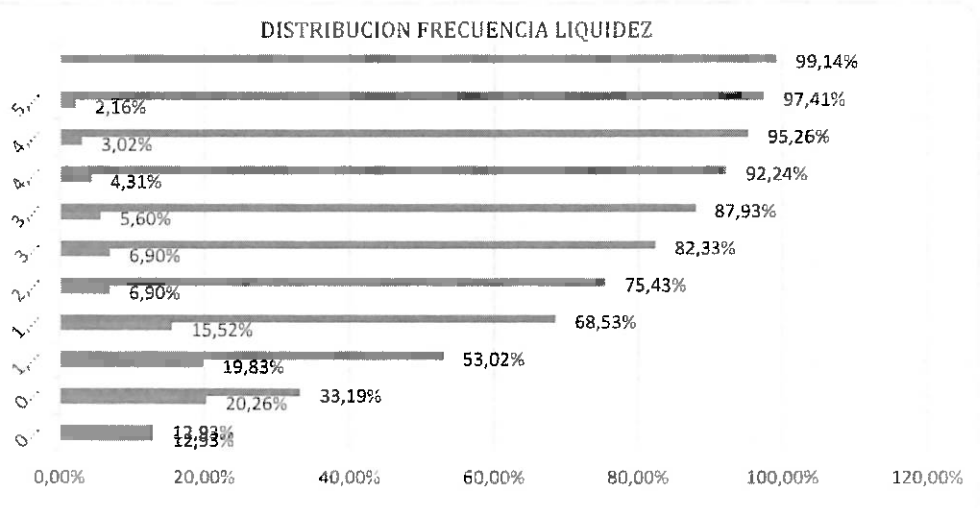
RANGO	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (HI)
0.00	0.59	30	12.93%
0.60	1.19	47	20.26%
1.20	1.79	46	19.83%
1.80	2.39	36	15.52%
2.40	2.99	16	6.90%
3.00	3.59	16	6.90%
3.60	4.19	13	5.60%
4.20	4.79	10	4.31%
4.80	5.39	7	3.02%

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	
		<b>Código: DAC-C055-F40</b>
<b>Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSIÓN</b>	<b>Versión: 9</b>
		<b>Página 71 de 87</b>

2025CS091632

5.40	5.99	5	2.16%	97.41%
6.00	6.59	4	1.72%	99.14%
6.60	7.19	2	0.86%	100.00%

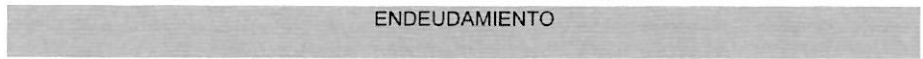
A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo; el indicador se convierte en importante dada nuestra obligación de ejecución de recursos en un periodo fiscal.






De la muestra podemos analizar que los rangos más representativos son los establecidos para los indicadores de liquidez entre 0.60 y 1.19 con un 20.26 % de la muestra, y que el 33.19 % aproximadamente de las empresas analizadas se encuentran en ese rango, ahora bien teniendo en cuenta que el objeto del contrato determina que el oferente debe gozar de algún grado de liquidez, tratándose el presente proceso de compraventa, se les debe garantizar el pago de sus obligaciones y demás pagos aplicables de conformidad con las normas laborales y contractuales, se establece un índice de liquidez mayor o igual a 1,4 es decir, los proponentes que tengan una liquidez mayor o igual a 1,4 quedan habilitados con respecto a este indicador.

**Indicador de Nivel de Endeudamiento:**

Mide la capacidad que tiene el proponente de contraer obligaciones para financiar sus operaciones e inversiones (Ejecución Contractual), y respaldar las mismas con su capital propio; es decir, evalúan la capacidad que tiene el proponente para responder a sus obligaciones, acudiendo al patrimonio.

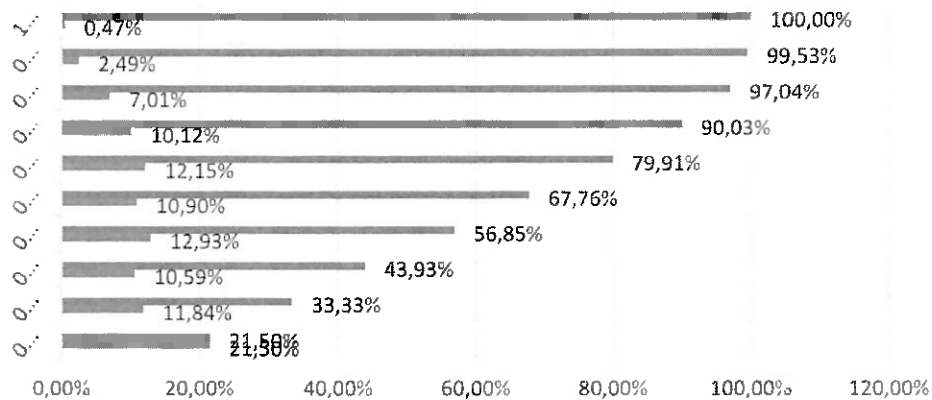


 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: DAC-C055-F40</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> <b>17 de diciembre de 2024</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION</b>	<b>Versión: 9</b>
		<b>Página 72 de 87</b>



2025CS091632

RANGO	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (HI)
0%	11.99%	138	21.50%
12.00%	23.99%	76	33.33%
24.00%	35.99%	68	43.93%
36.00%	47.99%	83	56.85%
48.00%	59.99%	70	67.76%
60.00%	71.99%	78	79.91%
72.00%	83.99%	65	90.03%
84.00%	95.99%	45	97.04%
96.00%	107.99%	16	99.53%
108.00%	119.99%	3	100.00%

**DISTRIBUCION FRECUENCIA ENDEUDAMIENTO**



Teniendo en cuenta la tendencia de la muestra en donde las empresas analizadas reflejan el mayor porcentaje de ubicación es decir se refleja un comportamiento disperso de endeudamiento, teniendo en cuenta el tipo de servicio, el valor del proceso y la experiencia de la entidad en contrataciones anteriores, se recomienda establecer como indicador de endeudamiento el 70%.

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	
		<b>Código: DAC-C055-F40</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> <b>17 de diciembre de 2024</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSIÓN</b>	<b>Versión: 9</b>
		<b>Página 73 de 87</b>

2025CS091632




Es decir, los proponentes que tengan un índice de Endeudamiento menor o igual al 70% quedan habilitados con respecto a este indicador.

**Indicador de Razón de Cobertura de Intereses:**

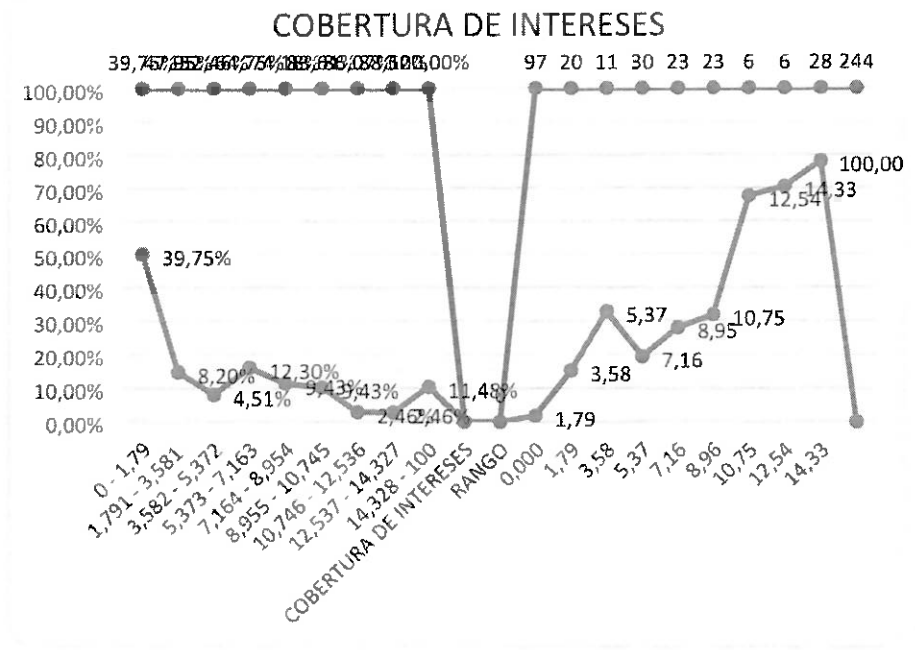
Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus gastos originados por la consecución de obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con el pago de las obligaciones financieras contraídas al corto y largo plazo.

Este indicador suele mostrar datos extremos los cuales se deben manejar como datos atípicos, debido a que varias empresas muestran unos gastos de intereses mínimos en comparación a su utilidad, por lo que resulta en un indicador alto que distorsiona el comportamiento de la muestra. Es difícil establecer niveles óptimos de este ratio para cada empresa.

COBERTURA DE INTERESES				
RANGO		FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (HI)
0.000	1.79	97	39.75%	39.75%
1.79	3.58	20	8.20%	47.95%
3.58	5.37	11	4.51%	52.46%
5.37	7.16	30	12.30%	64.75%
7.16	8.95	23	9.43%	74.18%
8.96	10.75	23	9.43%	83.61%
10.75	12.54	6	2.46%	86.07%
12.54	14.33	6	2.46%	88.52%
14.33	100.00	28	11.48%	100.00%

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: DAC-C055-F40</b>
<b>Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION</b>	<b>Versión: 9</b>
		<b>Página 74 de 87</b>

2025CS091632





Esto va a depender principalmente del sector, como de las características de la empresa y su entorno. De todos modos, en ningún caso esta ratio podría estar por debajo de 1. De ser así, la empresa no sería capaz de hacer frente al pago de su deuda. Una ratio de 1,1 o superior, suele considerarse como una referencia adecuada de la capacidad de pago de la empresa; tanto para el mercado, como para entidades de crédito.

Es decir, los proponentes que tengan un índice de Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 1,3 veces quedan habilitados con respecto a este indicador. El proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

**Capital de Trabajo:**

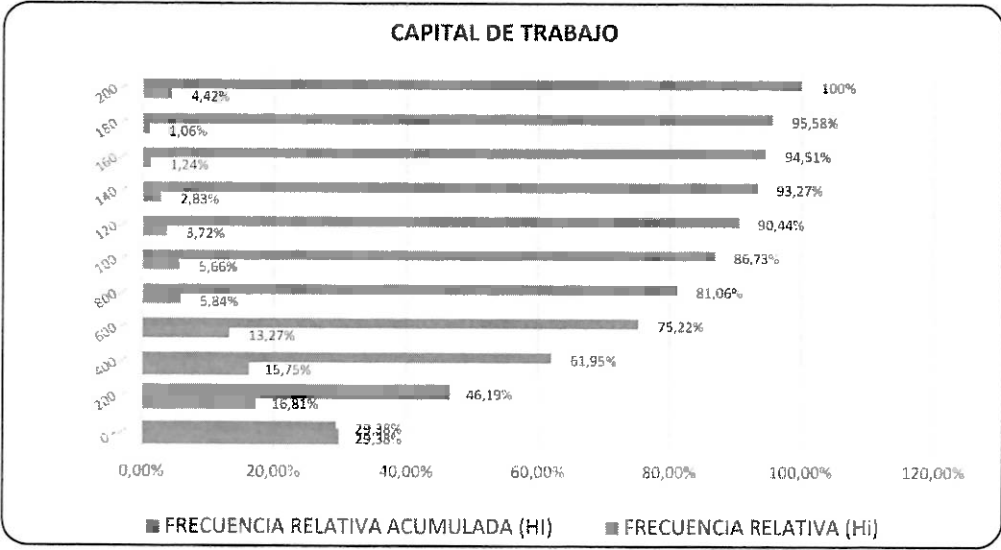
Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

CAPITAL DE TRABAJO			
RANGO	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (Hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (HI)

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION</b>		<b>Versión: 9</b>
		<b>Página 75 de 87</b>




2025CS091632

	1,999,999	166	29.38%	29.38%
<b>2,000,000</b>	3,999,999	95	16.81%	46.19%
<b>4,000,000</b>	5,999,999	89	15.75%	61.95%
<b>6,000,000</b>	7,999,999	75	13.27%	75.22%
<b>8,000,000</b>	9,999,999	33	5.84%	81.06%
<b>10,000,000</b>	11,999,999	32	5.66%	86.73%
<b>12,000,000</b>	13,999,999	21	3.72%	90.44%
<b>14,000,000</b>	15,999,999	16	2.83%	93.27%
<b>16,000,000</b>	17,999,999	7	1.24%	94.51%
<b>18,000,000</b>	19,999,999	6	1.06%	95.58%
<b>20,000,000</b>	99,999,999	25	4.42%	100.00%



Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

En la muestra se puede observar que las empresas analizadas tienen capacidad para generar excedentes de los activos corrientes en relación con los pasivos corrientes, superiores al presupuesto. Teniendo en cuenta, además que el futuro proponente debe garantizar el cumplimiento de obligaciones, se establece el indicador del capital de trabajo en mayor o igual

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: DAC-C055-F40</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> <b>17 de diciembre de 2024</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION</b>	<b>Versión: 9</b>
		<b>Página 76 de 87</b>




2025CS091632

al 50% del presupuesto oficial. (Recordando que las cifras aquí utilizadas se encuentran en miles de pesos.

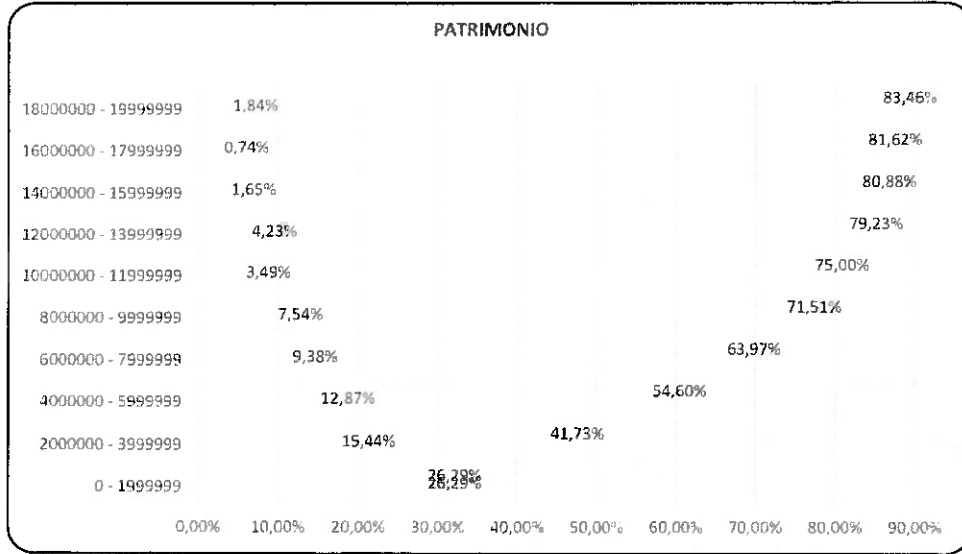
**Patrimonio:**

Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

PATRIMONIO				
	RANGO	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (HI)
	1,999,999	143	26.29%	26.29%
2,000,000	3,999,999	84	15.44%	41.73%
4,000,000	5,999,999	70	12.87%	54.60%
6,000,000	7,999,999	51	9.38%	63.97%
8,000,000	9,999,999	41	7.54%	71.51%
10,000,000	11,999,999	19	3.49%	75.00%
12,000,000	13,999,999	23	4.23%	79.23%
14,000,000	15,999,999	9	1.65%	80.88%
16,000,000	17,999,999	4	0.74%	81.62%
18,000,000	19,999,999	10	1.84%	83.46%
20,000,000	99,999,999	90	16.54%	100.00%

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: DAC-C055-F40</b>
<b>Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSIÓN</b>	<b>Versión: 9</b>
		<b>Página 77 de 87</b>

2025CS091632





En la muestra se puede observar que las empresas demuestran que tienen un patrimonio muy superior al presupuesto oficial. En este orden de ideas, y considerando el nivel de capital de trabajo, el valor total del proceso y las demás características que presenta la ejecución del contrato.

Se establece un indicador de patrimonio mayor o igual al 50% del presupuesto oficial. (Recordando que las cifras aquí utilizadas se encuentran en miles de pesos.

**Indicador de Rentabilidad del Patrimonio:**

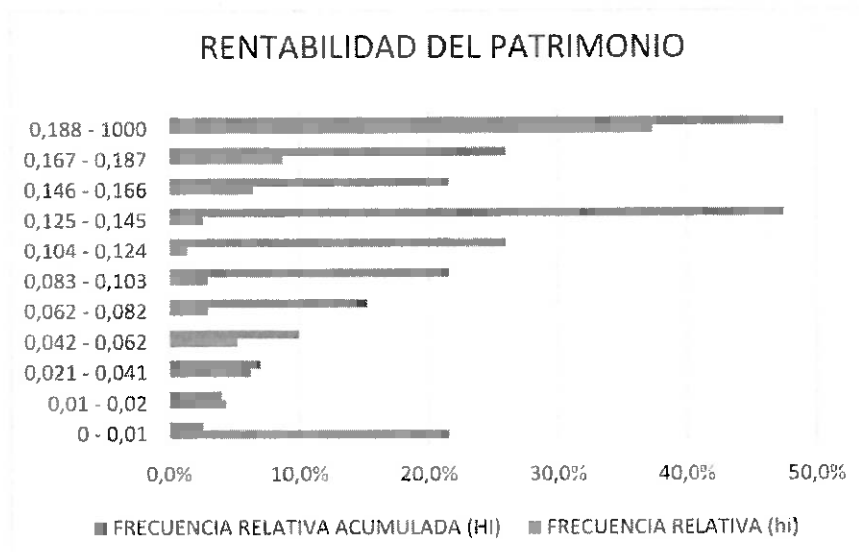
La rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio), permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos, igualmente determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO				
RANGO		FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (HI)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (HI)
0,000	0,01	123	21,54%	47,46%
0,010	0,020	25	4,38%	25,92%
0,021	0,041	36	6,30%	21,54%
0,042	0,082	30	5,25%	15,24%

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSIÓN</b>		<b>Versión: 9</b>
		<b>Página 78 de 87</b>

2025CS091632




0,062	0,082	17	2,98%	9,98%
0,083	0,103	17	2,98%	7,01%
0,104	0,124	8	1,40%	4,03%
0,125	0,145	15	2,63%	2,63%
0,146	0,166	37	6,48%	52,54%
0,167	0,187	50	8,76%	46,06%
0,188	1000,00	213	37,30%	37,30%



Teniendo en cuenta la tendencia de la muestra, se puede apreciar el comportamiento disperso de este indicador en el sector. Por lo anterior y dada la necesidad de organización del futuro contratista se recomienda establecer como indicador de Rentabilidad del Patrimonio el 0.04. Es decir, los proponentes que tengan un índice de Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual al 0.04 quedan habilitados con respecto a este indicador.

**Indicador de Rentabilidad del Activo:**

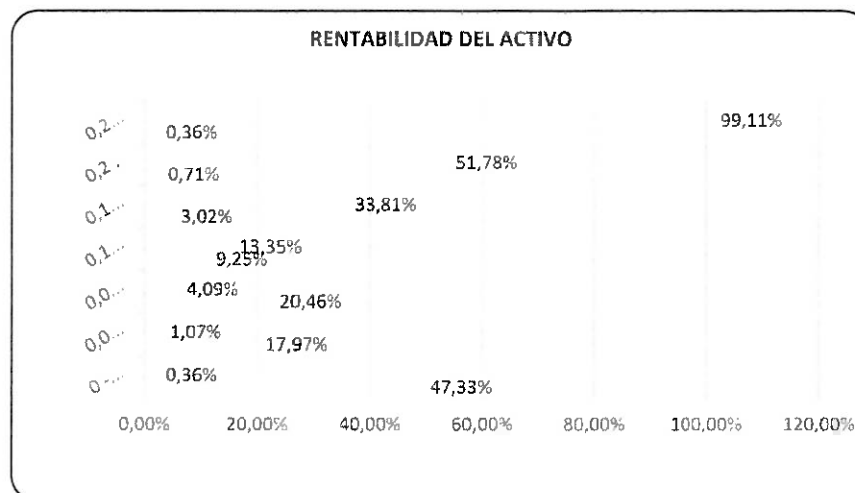
La rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/ Total Activos), es la capacidad de la empresa para producir beneficios por medio del lucro de los activos o se considera igualmente como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su financiación, es el que determina



 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	  <small>SC43331</small>
		<b>Código: DAC-C055-F40</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> <b>17 de diciembre de 2024</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION</b>	<b>Versión: 9</b>
		<b>Página 79 de 87</b>

2025CS091632

con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos, es un mecanismo para estimar el grado de eficiencia de los activos totales de una empresa.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO					
	RANGO	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (Hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (Hi)	
	0.000	0.029	266	47.33%	99.11%
	0.029	0.058	101	17.97%	51.78%
	0.059	0.117	115	20.46%	33.81%
	0.118	0.176	52	9.25%	13.35%
	0.177	0.235	17	3.02%	4.09%
	0.236	0.294	4	0.71%	1.07%
	0.295	0.353	2	0.36%	0.36%
	0.354	0.412	1	0.18%	0.53%
	0.413	0.471	1	0.18%	0.71%
	0.472	0.530	0	0.00%	0.71%
	0.531	10000	3	0.53%	1.25%



 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024</b>

2025CS091632

Teniendo en cuenta la tendencia de la muestra, en donde refleja un comportamiento disperso de este indicador en el sector, se puede recomendar establecer como indicador de Rentabilidad del Activo el 0.03.

Es decir, los proponentes que tengan un índice de Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0.03 quedan habilitados con respecto a este indicador.

**RESUMEN ÍNDICES E INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y RENTABILIDAD:**

En conclusión, como resultado de la muestra obtenida de comerciantes inscritos en la cámara y comercio con la actividad económica correspondiente se determinaron los siguientes indicadores:

<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	
<b>LIQUIDEZ</b>	Mayor o igual a 1,4
<b>ENDEUDAMIENTO</b>	Menor o igual al 70%
<b>RAZÓN COBERTURA DE INTERESES</b>	Mayor o igual a 1.3 veces
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	Mayor o igual a 50% el PO
<b>PATRIMONIO</b>	Mayor o igual a 50% el PO
<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>	
<b>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</b>	Mayor o igual a 0,04
<b>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</b>	Mayor o igual a 0,03



**9. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN**

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta y/o contratista delegado, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios, quien contare con el apoyo técnico de las entidades beneficiarias, previo requerimiento de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios. Igualmente será responsable de aceptar los bienes y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>17 de diciembre de 2024</b>

2025CS091632

84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.



**10. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento ha evaluado los riesgos previsibles que se pueden presentar en la etapa precontractual, contractual, y pos contractual del Contrato, basándose en la regla contenida en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para lo cual, se anexa la Matriz de Riesgos.

Por lo tanto, el Contratista es responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y de los riesgos que le hayan sido asignados, los cuales aceptó en la etapa de precontractual con la presentación de la oferta.



En consecuencia, el Contratista deberá costear y mitigar todos los riesgos previsibles asignados, conforme a la Matriz de Riesgos.

No.	1	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Riesgos sociales o políticos:	
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Son los cambios de las políticas gubernamentales y de los cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato, huelgas, bloqueos o manifestaciones vandalismo, actos terroristas	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta la ejecución del contrato.	
Probabilidad	Raro (1)	
Impacto	Moderado (3)	
Calificación Total	Baja (4)	
Prioridad	Baja	
¿A quién se le asigna?	Contratista	
Tratamiento/Controles a ser implantados	Transferir el riesgo	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	No	
Personas responsables por implementar el tratamiento	Contratista	
Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Inicio del contrato	
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento	Fin del contrato	
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Detectar cambios en el contexto
	Periodicidad ¿Cuándo?	Externo e Interno Bimestral
No.	2	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Riesgos de carácter operacional	
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por falencias en la planeación.	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Obstruye la ejecución del contrato Sustancialmente	
Probabilidad	Probable (4)	

 <p>Gobernación del Huila</p>	<p><b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b></p>	
		<p><b>Código: DAC-C055-F40</b></p>
<p><b>Fecha Aprobación:</b> 17 de diciembre de 2024</p>	<p><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION</b></p>	<p><b>Versión: 9</b></p>
		<p><b>Página 82 de 87</b></p>

2025CS091632

Impacto	Mayor (4)	
Calificación Total	Riesgo Extremo (8)	
Prioridad	Alta	
¿A quién se le asigna?	Contratista	
Tratamiento/Controles a ser implantados	Transferir el riesgo a través de garantías	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo Alto (6)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	No	
Personas responsables por implementar el tratamiento	Contratista	
Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Inicio del contrato	
Fecha estimada en que termina el tratamiento	Fin del contrato y seis meses mas	
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la supervisión
	Periodicidad ¿Cuándo?	Visitas periódicas
No.	3	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Riesgos regulatorios	
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ejecución económica del contrato	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta la ejecución del contrato sin alterar la contraprestación para las partes.	
Probabilidad	Improbable (2)	
Impacto	Mayor (2)	
Calificación Total	Baja (4)	
Prioridad	Baja (4)	
¿A quién se le asigna?	A la entidad	
Tratamiento/Controles a ser implantados	Aceptar el riesgo	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo Alto (6)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Si	
Personas responsables por implementar el tratamiento	Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios	
Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Inicio del contrato	
Fecha estimada en que termina el tratamiento	Fin del contrato	
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Detectar cambios en el contexto
	Periodicidad ¿Cuándo?	Regular
No.	4	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Riesgo de carácter operacional	
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Posibles afectaciones a terceros por hechos ocurridos a causa de la compraventa	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, posibles demandas de terceros	
Probabilidad	Probable (4)	
Impacto	Mayor (4)	
Calificación Total	Riesgo extremo (8)	
Prioridad	Alta	
¿A quién se le asigna?	Contratista	
Tratamiento/Controles a ser implantados	Transferir el riesgo a través de garantías	

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024</b>

2025CS091632

Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Probable (4)
	Impacto	Mayor (4)
	Calificación	Riesgo extremo (8)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato y tres meses más
Monitoreo Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	a través de la supervisión
	Periodicidad ¿Cuándo?	Visitas periódicas
No.	5	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Riesgo de carácter operacional	
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Calidad de los servicios no acorde con las especificaciones del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo a través de garantías
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	imposible (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	En el proceso licitatorio
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante todo el proceso



## 11. GARANTIAS.

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del DEPARTAMENTO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, en todo caso hasta la liquidación.
Calidad de bienes	30% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más.

**Nota 1:** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el DEPARTAMENTO, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

**Nota 2:** Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024</b>

2025CS091632

**Nota 3:** El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

**Nota 4:** El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

**Nota 5:** El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado




**SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)**

Agricultura y Desarrollo Rural	Comercio, Industria y Turismo	Ciencia, Tecnología e Innovación	Cultura
Transporte		Educación	
Deporte y Recreación	Minas y Energía		Gobierno Territorial Gestión del Riesgo Desastres Y Emergencia
Inclusión Social y reconciliación X	Información Estadística	TIC- Tecnología de la información y las comunicaciones	Gobierno Territorial Participación Social
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Justicia y del Derecho	Trabajo	Gobierno Territorial convivencia y seguridad ciudadana XX
Gobierno Territorial, Fortalecimiento y Dirección de la Administración Pública Territorial del Sector Transporte	Salud y Protección Social	Vivienda, ciudad y Territorio	Gobierno Territorial Gobernanza Institucional

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado:

<b>MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:</b>	<b>VALOR INVERTIDO EN PESOS:</b>	
37 municipios del Departamento del Huila	\$ 2.485.682.000,00	
Identificar si es proyecto regional, marque con X: SI (X) NO ( )		
El Proyecto regional a que municipios beneficia: Departamento del Huila Se anexa valor por municipio		
REGISTRO PREVIO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: Se deja constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar están incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones, según consta en el acta N° 03 del 30 de enero de 2025 con el UNSPSC 44111514, 44121707, 44121706, 44121804, 44121701, 27111803, 44111604, 53121603, 44121619, 44111806, 47121901 y 52121507.	SI (X)	NO ( )

**COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)**

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: DAC-C055-F40</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> <b>17 de diciembre de 2024</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION</b>	<b>Versión: 9</b>
		<b>Página 85 de 87</b>

2025CS091632

<b>PLAN DE DESARROLLO: "POR UN HUILA GRANDE"</b>		
<b>PILAR 1: ALIANZA PARA LA SEGURIDAD Y EL BUEN GOBIERNO</b>		
<b>SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL-SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANANA</b>		
<b>COMPONENTE: TERRITORIO CONVIVIENTE Y SEGURO, UNA PAZ DURADERA</b>		
<b>PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>		
<b>OBJETIVO: GARANTIZAR Y PROMOVER LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA PARA CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA PACÍFICA, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PREVENCIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA PERMITIENDO EL PLENO GOCE DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS CIUDADANOS, EN PARTICULAR DE AQUELLOS QUE PERMITEN DESARROLLAR Y SALVAGUARDAR SU INTEGRIDAD PERSONAL, SUS DERECHOS CÍVICOS Y EL GOCE DE SUS BIENES.</b>		
<b>INDICADOR DE RESULTADO: MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO DEPARTAMENTAL – COMPONENTE DE RESULTADO – SEGURIDAD EN UN 75,7%.</b>		
<b>INDICADOR DE PRODUCTO: SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA A 6 INSTANCIAS TERRITORIALES ASISTIDAS TECNICAMENTE.</b>		
<b>METAS DEL PROYECTO: 2 INSTANCIAS TERRITORIALES ASISTIDAS TECNICAMENTE.</b>		
<b>RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LOS INDICADORES DE PRODUCTO: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL COMPONENTE HUILA TERRITORIO DE VIDA Y PAZ EN LOS 37 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO</b>		
<b>ACTIVIDAD DEL PROYECTO: 1. PROVEER DE BIENES Y SERVICIOS QUE PERMITAN CONCRETAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA CUIDADA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA \$485.682.000</b>		
<b>1. APOYAR PROYECTOS QUE PERMITAN CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y EL DESARROLLO SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA \$2.000.0000.000</b>		
<b>ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>INSUMOS QUE AFECTA: 1. SERVICIOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS 2. SERVICIO PARA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</b>		
<b>RECURSOS ASIGNADOS</b>	<b>SI X</b>	<b>NO</b>

**ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:**

**OBSERVACIONES:** El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo 2024-2024 "POR UN HUILA GRANDE" elaborado en el marco de la ley 152 de 1994




Neiva, Diciembre 5 de 2025

**JUAN CARLOS CASALLAS RIVAS**

**Secretario de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios (E)**

**LUZDEY ARTUNDUAGA CASTRO**  
**Responsable Técnico**

Revisó: Alba Lucia Medina Rubio, Yesica Roa Martinez, Camilo Andres Bonelo Guahuña, Yamileth Chavarro Vargas, Karen Tatiana Vallecilla Muñoz, Ligia del Carmen Pérez de Álvarez, Luzdey Artunduaga Castro, Juan Carlos Casallas Rivas  
 Proyecto: Sergio Andres Mosos Olaya

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: DAC-C055-F40</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> <b>17 de diciembre de 2024</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION</b>	<b>Versión: 9</b>
		<b>Página 86 de 87</b>

2025CS091632



**GOBERNACIÓN DEL HUILA**  
**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**

**HACE CONSTAR**

Que JUAN CARLOS CASALLAS RIVAS, radicó en el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento, el formato de Estudios Previos número 1722 de fecha 14/11/2025.

Que una vez revisado el contenido del componente, coherencia con el Plan de Desarrollo, del estudio previo en mención, se verificó la correspondencia de la información con el Plan de Desarrollo 2024-2027, "POR UN HUILA GRANDE" y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental Nro. 202-2.3.2.02.02.009.45.01.1000.2024004410115-141117\*\*202-2.3.2.02.01.004.45.01.1000.2024004410115-141117

  
**LIGIA DEL CARMEN PÉREZ DE ÁLVAREZ**  
**Profesional Universitario**

 <b>Gobernación del Huila</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 <b>Código: DAC-C055-F40</b>
		<b>Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024</b>

2025CS091632

### ANEXO ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El análisis de la tipificación, asignación y estimación de los riesgos se elaboró con base en la Circular Externa N° 8 - Identificación y Cobertura del Riesgo expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en la matriz de riesgos y como principio general, el Contratista como experto de negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del Contrato. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al Contratista en la matriz de riesgos de la contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD

	<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
<b>Firma</b>			
<b>Nombre</b>			
<b>Cargo</b>			